

Capítulo Tercero

*La situación de la tierra
tras el primer proceso
desamortizador*

El paso del antiguo al nuevo Régimen va a estar determinado no por una fecha expresa —1808—, no por una acción sobresaliente —Cortes de Cádiz—, sino por el desencadenamiento progresivo de una serie de acciones y actuaciones que abocarán en la transformación radical de las normas de convivencia tanto sociales, como políticas, económicas y jurídicas, y que marcan el paso de una Antigua Sociedad a una Sociedad Nueva.

Dentro de este contexto, como una más, pero una de las más importantes y decisivas transformaciones, ha de ser considerada la desamortización. Entendiendo como tal, «el conjunto de disposiciones tomadas por el poder político con objeto de liberar la propiedad acumulada en determinadas manos, las 'manos muertas', restituyéndolas al tráfico jurídico» (1).

Tampoco es ésta, la desamortización, obra de una fecha expresa —1836—, ni de un sólo hombre —Mendizábal—, aunque la desamortización eclesiástica de Mendizábal, por contestada, es la que mayor difusión ha recibido.

La desamortización fue un largo proceso. En primer lugar, tuvo que desencadenarse un proceso mental contra la amortización de riqueza, especialmente de riqueza agraria, en manos muertas. Este proceso había alcanzado pleno desarrollo ya en la segunda mitad del siglo XVIII, de tal manera que los ministros de Carlos III sistemáticamente proponían al monarca algún tipo de desamortización, civil o eclesiástica, como forma de combatir la penuria de la hacienda pública (2).

Pero el proceso de desamortización efectiva no dio comien-

(1) Simón Segura, P., *La desamortización española del siglo XIX*, Instituto de Estudios Fiscales. Madrid 1973, 328 páginas, pág. 49.

(2) *Ibidem*, págs. 45 y 46.

zos hasta 1798 con Carlos IV (3); siguieron dos intentos fallidos en 1812 y 1820, y dos fechas claves en el desencadenamiento de la desamortización: 1836, para los bienes eclesiásticos, y 1855 para los bienes de las corporaciones civiles. La tarea de desamortización y venta de la gran cantidad de bienes que afluyeron al Estado continúa hasta principios del siglo XX (4).

Mediante el análisis del Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850, pretendemos conocer en qué medida se ha visto modificada la estructura de la tierra en Carmona desde esa situación estática del final del Antiguo Régimen, y recogida por el Catastro del Marqués de la Ensenada, hasta la consecución del primer proceso desamortizador, que afectó básicamente a las tierras eclesiásticas (5). Pero para poseer una visión global de la incidencia de la desamortización en la estructura de la propiedad, y como consecuencia de ello, en otros aspectos de la estructura agraria de Carmona, será necesario aguardar a que igualmente haya sido realizado el análisis de la segunda mitad del siglo XIX. No olvidemos, pues, que estamos a medio camino del proceso desamortizador.

(3) «La desamortización dio comienzos en 1798 con decretos de Carlos IV, ordenando la venta en pública subasta de los bienes de las obras pías, fundaciones de caridad, memorias y capellanías, al objeto de aplicar el producto a la liquidación de la deuda de la Corona». Herr, «El significado de la desamortización en España». *Moneda y Crédito*, núm. 131 (1974), págs. 55-94, en págs. 55.

(4) Quirós Linares ha documentado venta de bienes desamortizados en el Campo de Calatrava y Valle de Alcudia hasta 1902 y según este autor, el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales continúa publicándose hasta 1924: Quirós Linares, F.: «La desamortización, factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcudia y Campo de Calatrava». *EG*, núm 96 (1964), págs. 367-407; en págs. 387 y 371. Asimismo Sánchez Zurro ha estudiado un tardío período desamortizador en Valladolid que llega hasta 1907, referido a bienes comunales y baldíos: Sánchez Zurro, D. J.: «La última desamortización en la provincia de Valladolid». *EG*, núm. 120 (1970), págs. 395-440.

(5) Decimos básicamente, pues aunque las leyes específicas sobre la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles, no se dictaron hasta 1855, ya desde 1813 se venían promulgando decretos contra la existencia de los baldíos, y en agosto de 1834 se iniciaron las ventas de los bienes de propios en la provincia de Sevilla: Lazo Díaz, A.: *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835-1844)*. Excma. Diputación Provincial. Sevilla, 1970, 204 páginas, en págs. 7 y 8.

La descripción de la desamortización, los decretos que le dieron cuerpo, la forma como se llevó a efecto la venta de los bienes desamortizados, así como el enjuiciamiento de tan importantes medidas, han sido ya objeto de estudios específicos (6). Sin embargo, consideramos necesario hacer una breve referencia a estos hechos, con la intención de situar históricamente la fecha, 1850, a la que va referida el presente capítulo.

Las primeras leyes desamortizadoras —decretos de 19 de febrero, 1 de marzo y 8 de marzo de 1836— iban referidas exclusivamente a la enajenación y venta de los bienes del clero regular, pero constituyen la base sobre la que se va a asentar toda la legislación concerniente a la primera fase desamortizadora, fase que se extiende desde 1836 hasta 1844.

En un primer momento, la desamortización de los bienes del clero se realizó muy lentamente, de tal forma que en agosto de 1836, sólo se habían subastado y rematado 195 fincas en toda la nación, y, por lo que a nosotros nos atañe, ni una sola en la provincia de Sevilla (7). La causa de esta apatía inicial quizás haya que buscarla en las diversas fortunas que habían sufrido las leyes desamortizadoras precedentes, especialmente la de 1820 y su anulación en 1823, sin que se indemnizasen a los compradores de las fincas restituidas a la Iglesia (8).

A lo largo de 1837, se fue progresivamente incrementando el volumen de bienes desamortizados y es al final de este año cuando se inician los primeros expedientes de subasta y venta en la provincia de Sevilla. Desde noviembre de 1837, Sevilla se coloca a la cabeza de todas las provincias por el volumen de los bienes eclesiásticos vendidos. En 1838, del conjunto de bienes subastados en la nación, el 10,22 por 100 procedían de la provincia de Sevilla. En 1839 el porcentaje se eleva al 18,68 por 100 en el primer semestre, y al 21,04 por 100 en el segundo. Sevilla continuará ocupando esta posición de cabecera

(6) Destacamos, entre ellos, la obra ya citada de Simón Segura, F., *La desamortización española del siglo XIX*, que aparece (1973) después que su autor haya realizado estudios parciales, bien en el tiempo («la desamortización de 1855», 1967), bien en el espacio (provincia de Barcelona, 1966; Gerona, 1969; Madrid, 1969, entre otros trabajos).

(7) Simón Segura, F., *op. cit.*, págs. 99 y 100.

(8) Cardenas, F. de, *op. cit.*, pág. 532.

hasta el final de este primer período desamortizador (9).

Consolidada, pues, la desamortización, y superados los posibles escrúpulos religiosos, el 2 de septiembre de 1841 se publica un nuevo e importante decreto mediante el cual se ponen en venta todos los bienes y derechos del clero secular. Al contrario de lo que ocurrió con los decretos de febrero-marzo de 1836, éste tuvo una pronta acogida e inmediatamente se iniciaron los expedientes de subasta: Los años 1842 y 1843 van a ser claves en la desamortización eclesiástica. En este bienio se remató el mayor número de fincas, y las pujas alcanzaron las cotas más elevadas.

Pero con la llegada al poder de los moderados, en 1844, la venta de bienes eclesiásticos es cortada en seco. En primer lugar, se dicta una ley —26 de julio de 1844— en virtud de la cual se suspende la venta de dichos bienes. Posteriormente, esta ley es completada por un decreto del 3 de abril de 1845, en el que se ordena que sean devueltos al clero secular todos los bienes que les habían sido confiscados y, hasta la fecha, no se hubiesen vendido (10). Por el contrario, los bienes del clero regular quedarán en manos del Estado (11).

Lo progresivo de estos decretos es que no supuso una vuelta atrás de cuanto se había ejecutado entre 1836 y 1844, ni ordenó la restitución total de los bienes de la Iglesia, como ocurrió con la ley de 11 de junio de 1820. Los bienes desamortizados, desamortizados quedaban. Independientemente de cuales hubiesen sido los deseos de los moderados, la fuerza de los hechos se imponía. El volumen de los bienes rematados en los ocho o nueve años precedentes había sido de tal envergadura, que no podía pensarse, ni como posibilidad siquiera, en resti-

(9) Simón Segura, F., *op. cit.*, págs. 107 a 112. No parece oportuno a la vista de estas cifras, rebajar la importancia de la desamortización eclesiástica en Sevilla como recientemente se ha hecho: Bernal, A. M., y Drain, M., *Les campagnes sevillanes aux XIX-XX siècles. Renovation ou stagnation?* Publications de la Casa de Velázquez. París, 1975, 126 páginas, en pág. 82.

(10) El decreto de 3 de abril de 1845 es bien escueto y preciso. Sólo consta de un artículo y dice así: «Los bienes del clero secular no enajenados, y cuya venta se mandó suspender por Real Decreto de 26 de julio de 1844, se devuelvan al mismo clero.»

(11) Artola, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*. Alianza Editorial-Alfaguara. Madrid, 1973, 434 páginas, en pág. 155.

tuir esos bienes a sus primitivos propietarios. La consolidación del proceso desamortizador estaba ya asegurada (12).

Situándonos de nuevo en 1850 —fecha del Padrón de Contribuyentes de Riqueza que vamos a analizar— encontramos que el primer ciclo desamortizador ha concluido por completo. Los bienes desamortizados están ya afianzados en manos de sus nuevos propietarios, y los no vendidos aún, han vuelto a la Iglesia. Por tanto, el decenio 1845-1855 se presenta como un período estable por lo que a los cambios en la titularidad de la propiedad de la tierra se refiere.

Sin embargo, este capítulo no está concebido como un estudio clásico del proceso desamortizador o de los efectos de la desamortización en Carmona. Ello hubiese supuesto la utilización de fuentes específicas, diferentes de las que aquí se han investigado. Es objetivo de este trabajo estudiar la evolución de la estructura agraria de un municipio esencialmente rural a partir de documentos, que actúan a modo de cortes fotográficos en el proceso evolutivo. Pero la desamortización es uno de los fenómenos que preside la historia española del siglo XIX, y más aún cuando se trata de aspectos de la propiedad rústica y actividades relacionadas con la agricultura (13).

(12) Simón Segura calcula que entre 1836 y 1844 se desamortizó en toda la nación el 62 por 100 de los bienes del clero, incluido clero regular y clero secular, aunque naturalmente en mayor proporción de los primeros, simplemente porque la venta de sus bienes se había iniciado cinco años antes. El 38 por 100 restante (30 por 100 para la provincia de Sevilla), se incluirá en el patrimonio desamortizado a partir de 1855. Simón Segura, F., *op. cit.*, págs. 160, 161 y 163.

(13) «En consecuencia, se puede denominar al siglo XIX como el siglo de la desamortización...». «La importancia de la desamortización en el siglo XIX fue tal que ha pasado a constituir uno de los capítulos más importantes de nuestra historia religiosa, económica y social.» *Ibidem*, págs. 50 y 51. La importancia de la desamortización puede ser medida por la proliferación de estudios que sobre el tema se han realizado en nuestro país y que evidencian la preocupación de juristas, económicas, historiadores y geógrafos por profundizar en unas medidas de tanta trascendencia de nuestra historia reciente. Una síntesis y análisis de las obras publicadas sobre la desamortización ha sido efectuada por Ponsot, P. «Revolution dans les campagnes espagnoles aux XIX siècle: les desamortissements. Revue des études récentes.» *Etudes Rurales*, núm. 45 (1972), págs. 104-123: Y posteriormente por Tomás y Valiente, F., «Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis». *Moneda y Crédito*, núm. 131 (1974), págs. 95-160.

Por otra parte, aunque la desamortización en sí no es nuestro primer objetivo, sin embargo, tratamos de ponderar el valor que para el estudio de la desamortización puede tener un tipo de fuentes como las que aquí se utilizan: Padrones de Contribuyentes de Riqueza, y más adelante, Amillaramientos.

La utilización de las fuentes tradicionalmente consideradas como válidas en el estudio de las desamortizaciones, no terminan de ofrecer una respuesta suficientemente convincente a una pregunta capital: ¿quiénes fueron los compradores de las fincas desamortizadas? Naturalmente, no pensamos que los padrones guarden la respuesta por todos buscada. Pero al tratarse de relaciones nominales de propietarios, relaciones completas de todos los terratenientes de un término municipal, y además, al ser documentos que no guardan relación directa con la desamortización en sí, es probable que puedan contribuir a esclarecer este aspecto de las consecuencias de las desamortizaciones (14).

1. LA ORGANIZACION DEL TERRAZGO

La utilización del suelo en 1850

Según el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850, el término de Carmona posee una extensión de 137.909,74 fanegas de superficie agrícola, más 98 «huertas» de las que no se especifica su cabida (15). Esa cifra traducida en hectáreas (1 fanega = 0,5701 ha), significa 78.622 hectáreas aproximadamente.

(14) En las Jornadas de Santiago de 1973 se observa una preocupación común por los historiadores del XIX por hallar fuentes válidas para el estudio de la desamortización, y concretamente para el conocimiento de los nombres y categoría social de los beneficiarios de las compras de bienes desamortizados. Sin embargo, sólo en un caso hemos visto citado a los Amillaramientos como fuente para dicho estudio: Moli Frigola, M. «Metodología para el estudio de los compradores de bienes nacionales». *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Tomo IV. Historia Contemporánea*. Universidad de Santiago, Vigo, 1975, págs. 97-100.

(15) El resumen final del Padrón con especificación de cabidas por aprovechamientos y calidades, recoge una extensión similar a la hallada por nosotros:

De nuevo nos encontramos con una diferencia de base sustancial entre la superficie declarada a mediados del siglo XIX y la que de hecho posee, y poseía Carmona, pues no hay constancia de agregaciones producidas en el término municipal ni en el siglo XVIII, ni en el XIX. Así pues, sólo puede justificarse esta diferencia, próxima al 15 por 100, por falta de precisión en las mediciones o, lo que sería más grave, por posibles fraudes y ocultaciones en las declaraciones de los particulares (16). Como ya hemos visto más arriba, la conversión 1 fanega = 1 aranzada = 0,5701 hectáreas, está perfectamente documentada en Carmona, tanto con anterioridad, como con posterioridad a la fecha que aquí se analiza (17).

106.801 fanegas y 28.786 aranzadas. En total, pues, 135.587 medidas de superficie, incluidas 284 fanegas de huerta. En general, se observan ligeras diferencias entre los valores dados para cada cultivo en el resumen y los resultados obtenidos en nuestra elaboración. En el resumen todas las tierras aparecen clasificadas en alguna calidad, sin embargo, nosotros, del texto en sí, no hemos conseguido conocer la calidad de casi 8.000 fanegas. Aquí estriban muchas de las diferencias que pueden observarse. Respecto a las huertas, existen dificultades para evaluar su extensión, ya que el Padrón no especifica su cabida. Las 98 huertas contabilizadas supondrían una adición de 294 fanegas, ya que parece que la huerta tipo poseía una extensión de 3 fanegas.

(16) Los autores del Padrón de Riqueza parece que son conscientes del fraude de las declaraciones de algunos de los contribuyentes y corrigen esos fraudes de una manera peculiar. De todas formas, este tipo de cita son raras y excepcionales:

«Don Joaquín Fernández Peñaranda de Fuentes

Por el cultivo de un Cortijo nombrado La Gloria que lleva en renta de D. Miguel Lasso en 3.700 reales con 223 fanegas. Una haza nombrada Milena de la Encomienda de Calatrava en 4.300 reales con 340 fanegas. Otra de D. Ypólito de Silva en 500 reales con 170 fanegas... Otra llamada de Parraga de doña María de Saabedra en 4.500 reales con 210 fanegas y más 90 fanegas aumento que se le hace en las tierras arrendadas por ocultación que se considera haber y a una suma hacen 1.623 fanegas...»
Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850. (A partir de ahora, PCR 1850), fol. 390.

(17) Bernal y Drain dan una conversión distinta para Carmona. Según ellos, 1 fanega = 0,606 hectáreas; pero no justifica la procedencia de este dato. Por otra parte, caso de ser utilizada esa conversión, la superficie de Carmona quedaría fijada en 83.500 hectáreas, valor asimismo muy por debajo de la que el municipio posee. Bernal, A. M., y Drain, M., *op. cit.*, pág. 123.

La distribución de esas 138.000 fanegas entre los diferentes aprovechamientos censados en el término de Carmona, aparece recogida en el cuadro III.1.

Independientemente de que pueda efectuarse un análisis más detallado de la información que este cuadro contiene, a nuestro entender, hay tres hechos que destacan como más significativos en la distribución de aprovechamientos:

A) Absoluto predominio, entre los cultivos, de la tierra de labor y el olivar.

B) Irrelevancia de los terrenos regados.

C) Extensión, no desdeñable, de las tierras incultas, sostén de la cabaña ganadera del término.

A) *Predominio de la tierra de labor y el olivar*

Tierra de labor (86.533 fanegas) y olivar (30.944 aranzadas) monopolizan las tierras cultivadas. Como superficie residual pueden ser definidas las 194 aranzadas de viña, cultivo en vías de desaparición en la comarca. Igualmente, poseen poca importancia las 290 fanegas de tierras de regadío.

Con diferencia, el aprovechamiento dominante en el término son las *tierras sembradas* o de «sembradío». Casi las dos terceras partes (62,75 por 100) de todo el terrazgo, y cerca de las tres cuartas partes de las tierras cultivadas (73,42 por 100) son terrenos de labor.

En todos ellos se lleva a cabo el sistema de rotación trienal: «tierra de labor a tres ojas» (sic), como se especifica en el resumen final del Padrón (18). Pero no se debe entenderse que este sistema de cultivo es menos productivo que el de rotación bienal. En principio, rotación trienal significa que cada año se

(18) A pesar de que todas las tierras son definidas por el Padrón como cultivadas al tercio, parece más verosímil pensar que si bien la mayor parte seguían un sistema de rotación trienal, parte de ellas continuaban siendo objeto de rotación bienal. En el Catastro de Ensenada todas las tierras se cultivan con descanso de un año; a partir de entonces se inicia la transformación hacia la rotación trienal y en 1910 encontramos todavía que una pequeña parte de las tierras se cultivan por el sistema de año y vez. Es lógico pensar que en 1850 no todas las tierras son cultivadas al tercio, sino que se trata del sistema de rotación dominante.

CUADRO III-1

Datos globales de cultivos y aprovechamientos

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta |
|--------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Tierra de labor a tres hojas | 86,533,18 | 5,484,59 | 10,626,59 | 20,329,50 | 27,705,50 | 19,072,25 | 3,314,75 |
| Cortinal o barro | 179,99 | 105,83 | 19,75 | 22,41 | 6,50 | 11,00 | 14,50 |
| Olivar | 28,455,83 | 1,348,50 | 3,099,75 | 9,789,75 | 8,389,75 | 3,521,83 | 2,306,25 |
| Olivar nuevo no productivo | 253,50 | — | 31,00 | 19,00 | 41,00 | 1,50 | 161,00 |
| Vifedo | 194,00 | 194,00 | — | — | — | — | — |
| Pastos en estacional de olivar | 2,234,75 | 2,234,75 | — | — | — | — | — |
| Dehesa a pastos o palmar | 10,181,75 | 5,941,75 | 2,737,00 | 1,503,00 | — | — | — |
| Monte bajo | 9,613,50 | 4,069,50 | 2,609,00 | 840,00 | — | — | 2,095,00 |
| Pinar | 103,25 | 5,00 | 28,50 | 31,00 | 38,75 | — | — |
| Encina | 160,00 | 160,00 | — | — | — | — | — |
| No hay constancia | — | — | — | — | — | — | — |
| | 137,909,74 | 19,543,92 | 13,151,59 | 32,534,66 | 36,181,50 | 22,606,58 | 7,891,50 |

Datos globales de cultivos y aprovechamientos expresados porcentualmente

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta | % |
|--------------------------------|------------|---------|---------|---------|--------|--------|-----------|--------|
| Tierra de labor a tres hojas | 62,75 | 6,34 | 12,28 | 23,49 | 32,02 | 22,04 | 3,83 | 100,00 |
| Cortinal o barro | 0,13 | 58,80 | 10,97 | 12,45 | 3,61 | 6,11 | 8,06 | 100,00 |
| Olivar | 20,63 | 4,74 | 10,89 | 34,40 | 29,48 | 12,38 | 8,10 | 100,00 |
| Olivar nuevo no productivo | 0,18 | — | 12,23 | 7,50 | 16,17 | 0,39 | 63,51 | 100,00 |
| Vifedo | 0,14 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| Pastos en estacional de olivar | 1,62 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| Dehesa a pastos o palmar | 7,38 | 58,36 | 26,88 | 14,75 | — | — | — | 100,00 |
| Monte bajo | 6,07 | 42,33 | 27,14 | 8,74 | — | — | 21,79 | 100,00 |
| Pinar | 0,97 | 4,84 | 27,60 | 30,02 | 37,53 | — | — | 100,00 |
| Encina | 0,12 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| No hay constancia | — | — | — | — | — | — | — | — |
| | 100,00 | 14,17 | 13,89 | 23,59 | 26,24 | 16,39 | 5,72 | — |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

cultiva tan sólo un tercio de la superficie, mientras que en la rotación bienal cada año llega a cultivarse en 50 por 100 de la parcela.

El sistema de rotación que se sigue es el siguiente. En primer lugar, la hoja sembrada lo está siempre, sistemáticamente, de trigo, y no de ningún otro cereal secundario, como podrían ser la avena o la cebada. En segundo lugar, las otras dos hojas no se dejan en barbecho «limpio» u «holgón», sino que también se semillan en diferentes proporciones, según la calidad de la tierra. En la primera de ellas (la que el año anterior estuvo sembrada de trigo) se practica un barbecho herbáceo. Su principal aprovechamiento es el de servir de alimentación al ganado, pues téngase en cuenta que estamos en una zona donde hay un claro predominio de las tierras cultivadas y los terrenos de pastos permanentes son escasos. Pero, cuando menos, la décima parte de esta superficie se siembra de leguminosas. Asimismo, en la tercera hoja, puede practicarse lo que se llama un barbecho «trabajado», al dedicarse en torno a un tercio del mismo al cultivo de un cereal secundario, cebada preferentemente, o forrajeras (19).

Todo tipo de combinaciones es factible en la rotación trienal de la Baja Andalucía, pues entran en alternancia una hoja sembrada en su totalidad de trigo, y distintos sistemas de barbechos semillados: bien con leguminosas, forrajeras o cereales secundarios, e incluso barbecho limpio, si la baja calidad de la tierra lo exigiera. Además, la proporción de superficie semillada en los barbechos es muy variable en función de la calidad de los suelos, de tal forma que la dedicada a leguminosas oscila entre una décima y una quinta parte de la hoja, y la dedicada a cebada puede alcanzar incluso hasta la mitad de la hoja correspondiente, cuando las tierras son de la mejor calidad. Con este

(19) López Martínez, M., Hidalgo Tablada, J. y Prieto Prieto, M. (directores), *Diccionario Enciclopédico de agricultura, ganadería e industrias rurales*, Imp. Cuesta. Madrid, 1885-1890; 8 vols., en el vol. III, págs 99-103. Y también Bernal A. M., y Drain, M., *op cit.*, pág. 31. Los calificativos del barbecho no poseen la misma significación para unos y otros autores y se presta a confusiones, por ejemplo la expresión «barbecho semillado». Lo importante es diferenciar un barbecho limpio no semillado, del barbecho semillado con leguminosas y el que lo está con cereales.

sistema, pues, la superficie efectivamente cultivada cada año puede llegar a superar el 50 por 100 del conjunto de las tierras en explotación, supone un aprovechamiento integral por la combinación del agrícola y ganadero, y, finalmente, la alternancia cereal/leguminosa contribuye a la regeneración del suelo.

Junto a esas 86.533 fanegas (49.332 ha) de «sembradura» explotadas en rotación trienal, han sido censadas 179 fanegas, apenas el 0,13 por 100 de la superficie del término, como *cortinales*. Su significación ya nos es conocida. Son tierras de labor cercanas al núcleo de población, divididas en minúsculas parcelas, que se siembran todos los años, pues la regeneración continuada del suelo se realiza gracias al abonado de los excrementos animales y desperdicios humanos. De ahí, el alto valor de estas tierras, a pesar de sus exiguas dimensiones.

Con la excepción de los cortinales, o «barros», calificados mayoritariamente como tierras de primera, las tierras de labor aparecen, en su conjunto, como tierras de mala calidad. Las parcelas de tercera, cuarta y quinta calidad suponen casi el 80 por 100 del conjunto de la tierra calma. Sólo el 6,34 por 100 han sido definidas como de primera clase (20). Al ser éste un documento confeccionado con un fin puramente fiscal, la posibilidad de fraude por parte del declarante debe ser tomada en consideración. Hubo ocultaciones en la declaración de superficies, pero sobre todo se hicieron en la calificación de las tierras, que no era tan fácil de comprobar.

Aunque no pueda ser aceptada tal cual la calificación de tierras cerealísticas dada por el Padrón, aunque puede que no sea cierto que sólo el 6,34 por 100 de la tierra calma de Carmona sea de primera calidad, sí hay un factor objetivo y cierto que puede explicar parte de la existencia de tan alto número de parcelas calificadas en las clases más bajas. Se trata de los repartimientos, y puesta en cultivo, de antiguas dehesas y terrenos comunales.

Más adelante nos ocuparemos con detalle de estos reparti-

(20) Esta distinción de hasta cinco clases diferentes de terreno dificulta la comparación de este documento tanto con el Catastro de Ensenada como con el Amillaramiento de 1910, donde las calidades de la tierra aparecen de nuevo reducidas a tres.

mientos, pero queremos dejar constancia aquí que dehesas como la del Concejo, o la de Yeguas, o la dehesa del Monte o la de Azanaque —unas cuyo nombre indica ya su origen y función, y otras, porque es perfectamente conocida su pertenencia al Común de Carmona en 1755— aparecen ahora divididas en suertes de seis, ocho o catorce fanegas de tierra. Estas tierras, roturadas y sembradas, son calificadas habitualmente como de cuarta o quinta calidad, lo cual debería ser correcto, porque no ha mucho tiempo aún que estaban adehesadas, e incluso da idea de que no eran tierras de muy buena calidad el que parte de los lotes permanecen incultos (21).

Tras las tierras de labor, el *olivar* es el cultivo más importante que se da en Carmona a mediados del siglo XIX. La superficie cubierta por el olivar es de 30.944 aranzadas (17.641 ha). De este modo, pues, olivar y tierra calma suponen nada menos que el 99,8 por 100 de las tierras cultivadas. Puede decirse que son los dos únicos tipos de cultivos que se conocen en tan extenso término.

Ahora bien, no todas esas 30.944 aranzadas se encuentran en idénticas condiciones de producción y aprovechamiento. La mayor parte, 28.455 aranzadas, están cubiertas por olivares ya desarrollados y en plena producción. Pero junto a ellos encontramos 2.487 aranzadas plantadas con estacas nuevas de olivo y, como tales, no producen fruto aún. En estos estaconales, pero sólo en aquellos asentados sobre terrenos de primera clase, se lleva a efecto un aprovechamiento singular: se aprovechan como pastos.

Veamos un ejemplo:

«Ana M.^a Palma, vecina de Sevilla:

| | | |
|--|-----------------------------|-------------|
| 92 aranzadas de olivar que cultiva, | 49 de | |
| 3. ^a , | 43 de 4. ^a | 9.320 rs. |
| 4 aranzadas estaconal infructífero | | 00 rs. |
| 4 fanegas que ocupa dicho estaconal para | | |
| pasturaje | | 28 rs. (22) |

(21) «Christobal Chamorro Jarales, una suerte de 14 fanegas Dehesa de Yeguas que cultiva, 5 de 4.º, 5 de 5.º, 4 monte de 1.º» PCR 1850, fol. 16 a. Es frecuente este tipo de registro.

(22) PCR 1850, fol. 3 c.

De este caso, que refleja la situación más común, parece desprenderse que los terrenos con aprovechamiento de pastos y plantados de estacas de olivos, no son parcelas individualizadas de terreno, sino que constituyen parte de una parcela de mayores dimensiones, la mayor parte de la cual se encuentra produciendo ya. Esto, a nuestro modo de ver, plantea algunos problemas: ¿qué tipo de pastos podía ser aprovechado por el ganado?, ¿qué clase de ganado era el que pastaba entre los olivares?, y finalmente, ¿cómo es posible que pudiese ser introducido ganado sin que sufriera daño el fruto del olivar?

De lo que no hay duda es que las tierras sobre las que se han plantado las estacas nuevas de olivo, son las mismas, contabilizadas como fanegas, sobre las que se lleva a cabo un aprovechamiento ganadero. Aparte de que en todas las descripciones parciales aparece la expresión: «que ocupa *dicho estaconal* para pasturaje», y que las medidas de tierras siempre coinciden, al final del Padrón se incluye un apéndice con las fincas exentas de contribución: «Apéndice al padrón de riqueza imponible de esta Ciudad que forma la Junta Pericial de la misma en cumplimiento del artículo 24 de la Real Instrucción de 6 de diciembre de 1845, comprensivo de la propiedad rústica y urbana exenta perpétua y temporalmente de la Contribución Territorial conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto de 23 de mayo del mismo año». Las fincas exentas de contribución son precisamente los trozo de tierra a los que antes hacíamos alusión (23). De todas estas fincas que están exentas de contribución por un período de 29 años (24) se dice que están «plantadas de olivos», pero en la columna correspondiente a «Producto o renta anualmente evaluado según su actual aplicación», el valor consignado es el de siete reales de vellón por fanega, es decir, el correspondiente a su aprovecha-

(23) PCR 1850, s/p.

(24) En el enunciado del apéndice hemos visto que se habla de «fincas exentas perpetua y temporalmente», lo que en sí es una expresión contradictoria. Sin embargo, al margen de esta relación, apaisado, aparece escrito: «Por veinte y nueve años. Rusticas. Exentas temporal o parcialmente». Esto es mucho más lógico, pues si están exentas de pagar contribución porque son olivares nuevos, en un período de tiempo determinado las tierras terminarán produciendo, y por lo tanto, deberán pagar impuestos.

miento como pastos. Así pues, aparece estar suficientemente claro que las tierras plantadas con estacas nuevas de cinco, soportan un aprovechamiento ganadero.

Las preguntas que nos planteábamos algo más arriba están aún pendientes: ¿qué pastos pueden ser aprovechados por el ganado entre las estacas de olivos?, y ¿qué tipo de ganado es el que los aprovecha?

Resulta lógico pensar que hasta el momento de ser plantados con los estacones, eran terrenos incultos, adeshados o de monte bajo, y que ahora han sido rotos y desbrozados para dedicarlos al cultivo del olivar. Y a pesar de que el terreno habría sufrido ya algunas roturaciones, la vegetación natural crecería aún con suficiente pujanza. Para el aprovechamiento de esta vegetación es introducido ganado a pacer, y, en nuestra opinión, se trata de ganado cabrío. ¿Por qué ganado cabrío y no otro? Por dos razones. En primer lugar porque el ganado cabrío realiza una actividad mucho más depredadora que el ganado vacuno o el lanar: escarba el suelo y aprovecha el pasto hasta la raíz, dificultando, por tanto su regeneración. Esta actividad, nociva en términos generales (25), puede ser considerada beneficiosa en el caso que nos ocupa, pues alimenta temporalmente a un cierto número de cabezas de ganado y contribuye a limpiar el terreno de la vegetación natural en crecimiento. En segundo lugar, por su porte, el ganado cabrío no alcanza al fruto de los olivares ya hechos, sino que ha de alimentarse siempre del suelo. Desde este punto de vista, también puede ser admitido el ganado ovino. Pero si se introdujera ganado vacuno, éste sí podría dañar las ramas de los olivares.

De todas formas, esta práctica de pastoreo en terreno de olivar no parece que tuviese mucho sentido, más aún existiendo en el propio término suficientes terrenos incultos. Posteriormente se citaría como una de las causas que han contribuido a la crisis olivarera (26).

(25) «Don Juan Bautista Román, calle Salvador, dos suertes, Dehesa de Yegua que cultiva con 50 fanegas de Monte de 2.^a por el deterioro que ha tenido del pasturaje de cabras». PCR 1850, fol. 50 a.

(26) «Costestación de don Cristóbal María de Medina, vecino de Carmona, provincia de Sevilla:

Existe, sí, la crisis olivarera; debe atribuirse:

B) *Insignificancia del regadío*

Las tierras regadas se sitúan en torno a las 290 fanegas. De modo que no cabe insistir en el enunciado de este apartado: el regadío no tiene ninguna significación espacial en el término de Carmona. Es un regadío de autoconsumo, propio de economías rurales cerradas, en las que no se practica intercambios notables de productos. Cada núcleo de población debe procurarse el abastecimiento de los productos necesarios para la alimentación humana, y más aún de unos productos perecederos como los cultivos de huerta.

Apenas hay información sobre la localización de estas huertas (en un caso se habla de «una huerta en la Reyna», pero es una alusión excepcional). La información sobre las huertas es la más pobre y escueta que ofrece el Padrón de Riqueza. Salvo en tres casos, nunca se especifica la extensión de las huertas. Tampoco hay alusión alguna al lugar donde se hallan ubicadas, pero parece lógico pensar que se encontrasen situadas en la franja del Alcor.

Sabemos de las huertas que estaban regadas con agua de noria. Así pues, allí donde la prospección de un pozo hubiese sido factible, se habrían podido organizar cultivos de huerta. El Alcor, constituido por calcarenitas y areniscas, es la zona más apta, de toda Carmona, para el alumbramiento de pozos. Al mismo tiempo, es la zona más cercana al núcleo de población.

En la mayor parte de los casos, las huertas aparecen claramente como parcelas individualizadas de terrenos. De las 98 huertas que hay, 81 se describen como unidades de superficie aisladas. En los casos restantes, aparecen asociadas a otros cultivos —preferentemente al olivar (27)—. Sin embargo, esto no

1.^a, principalmente a las cartillas evaluatorias para las contribuciones que son mucho más altas que las de todos las poblaciones; 2.^a, también influyen los aceites que no son de olivar; 3.^a, asimismo el dejar pastar el ganado en los olivares, nada menos que dos terceras partes de cada un año, por una cortísima retribución, todo el lanar de este pueblo y algunos rebaños más de otros limítrofes: lo que no se consiente en casi ningún otro; 4.^a,...» *La crisis agrícola y pecuaria*, Suc. de Rivadeneira, Madrid 1887-1889; 7 volúmenes, en vol. 4, pág. 190.

(27) No está en relación directa con el cultivo, sino con los terrenos sobre los que este cultivo se asienta. El olivar se localiza en Carmona, preferente-

hay que tomarlo en sentido estricto, ya que la unidad de descripción en el Padrón no siempre coincide con el de parcela. Con frecuencia, en la misma descripción se incluyen todas las tierras de un mismo propietario, sin tomar en consideración la situación de las mismas.

En algunos casos, es posible que la huerta formase parte de una explotación de grandes dimensiones y viniese a cumplir en ella el papel que el conjunto de las huertas cumplen en el término: la de abastecer a los habitantes de la explotación de productos hortícolas, ya que muy posiblemente se organizaría de forma autárquica. Tal podría ser el caso de una hacienda de Miguel Lasso de la Vega, marqués de las Torres, hacienda con 704 aranzadas de olivar y una huerta; y también el de una hacienda, propiedad del marqués de la Concordia con 663 aranzadas de olivar y una huerta. Pero en todos los demás casos, no debe entenderse que la huerta forma un coto cerrado con los restantes cultivos descritos.

C) *Las tierras incultas con aprovechamiento ganadero*

Finalmente, son censadas en Carmona en 1850, 20.058 fanegas (11.435 ha) de terrenos incultos, superficie equivalente al 14,5 por 100 de todo el terrazgo.

Dentro de estas tierras no cultivadas se diferencian cuatro tipos de formaciones de muy diferente significación: dehesa, monte bajo, encinar y pinar. Estas dos últimas formaciones arbóreas apenas si tienen significación paisajista en el conjunto del término de Carmona.

Los *pinares* cubren 103 aranzadas, se distinguen en ellos hasta cuatro calidades diferentes de tierra y aparecen como pequeñas parcelas individualizadas en el terreno, de 3 ó 4 aranzadas cada una. La parcela de pinar más extensa pertenece a Miguel Lasso de la Vega y posee 14 aranzadas.

mente, al norte de la línea del Alcor, en la terraza diluvial, sobre la que se ha desarrollado el tipo de suelo denominado «Saltillo». Este suelo es apto para el olivar siempre que exista una capa caliza en el subsuelo. Al mismo tiempo, al ser un suelo arenoso, de textura ligera y fácil, puede ser muy bien aprovechado en regadío. Sin embargo, los suelos de bujeo, «Carmona» o «Fuentes de Andalucía» dedicados preferentemente a tierra de labor, no son practicables en regadío.

Con la excepción de las huertas, el aprovechamiento que más alto se cotiza es el pinar. El valor del producto total de una aranzada de pinar oscila entre 400 reales —si es de la clase superior— y 80 reales —si es de la clase más baja—, y el valor del líquido imponible se sitúa entre 398 reales y 78 reales. La producción de la tierra de labor y el olivar alcanza valores muy por debajo de dichas cifras: 117 reales de líquido imponible para la fanega de tierra de labor de 1.^a clase, y 200 reales para la aranzada de olivar, también de la mejor clase. Además, como puede observarse, no se trata únicamente de un elevado producto líquido final, sino que es obtenido con el mínimo gasto por unidad de superficie: 2 reales de vellón tan solo. En la fanega de tierra calma los gastos son de 174 reales, y en la de huerta ascienden a 2.235 reales de vellón.

Cabría suponer, para explicar esa anomalía, que la madera, tan preciada como escasa, en una comarca sin bosques naturales, hace subir el valor de la producción de las pocas aranzadas de pinar, hasta las cotas ya mencionadas.

El *encinar*, a su vez, cubre una superficie que bien podríamos calificar de residual: 160 aranzadas en todo el término de Carmona. Además se encuentran bajo los mismos linderos, formando una única parcela, propiedad de Antonio Armero Mayor.

Su aprovechamiento es variado: pastos, bellotas para consumo humano y animal, leña y madera. De ahí, quizás, que sean también tierras a las que se les evalúa un elevado producto final: 120 reales por aranzada de la única clase que se considera. En términos monetarios, una aranzada de encinar posee más valor, en Carmona, que una fanega de primera clase de tierra calma.

En cualquier caso, a pesar de su alto valor, en comparación con los otros aprovechamientos, encinar y pinar tienen en el conjunto de las tierras de Carmona un significado casi anecdótico, marginal, pues entre los dos sólo suponen el 0,17 por 100 del terrazgo, y el 1,3 por 100 de las tierras no cultivadas.

El grueso de las tierras incultas está constituido por las *debesas* y el *monte bajo*. Cada una de ellas formadas por distintas especies vegetales, pero ambas con un aprovechamiento común: pasto para el ganado. Pero, naturalmente, no en la misma

proporción, pues la capacidad alimenticia del monte bajo, por unidad de superficie, es inferior a la de la dehesa.

Sería interesante poder llegar a determinar con la mayor exactitud posible los tipos de formaciones vegetales dominantes que se esconden tras las expresiones «dehesa a pasto de invernadero» y «monte bajo con aprovechamiento de pastos», tal cual aparecen en uno de los apéndices del Padrón, y ponderar así sus respectivas capacidades de carga. Pero incluso la terminología resulta confusa.

Dehesa y monte bajo son términos que hacen referencia a formaciones bien diferentes. La dehesa, a un típico pastizal arbolado donde junto a la vegetación natural herbácea de gramináceas, leguminosas, labiadas y umbelíferas —por citar las más comunes— crecen, espaciadamente, formando un monte claro, encinas, alcornoques, quejigos y rebollos (28). El monte bajo hace referencia a formaciones arbustivas de matas leñosas, donde son habituales el lentisco, la jara, el brezo o el madroño. Así pues, hasta aquí, la distinción parece clara y, por sus características, la capacidad alimenticia de la dehesa es muy superior a la del monte bajo. No solamente porque las formaciones herbáceas son de mejor calidad, sino porque también pueden ser aprovechados los frutos de las formaciones arbóreas. El monte bajo es de uso casi exclusivo del ganado caprino y ovino, y como mucho admite una cabeza por hectárea.

Sin embargo, hemos observado que en lo que en el apéndice del Padrón se le denomina «dehesa de pastos», en el texto aparece citado como palmar, cuando a nuestro entender palmar es una formación mucho más próxima al monte bajo que a la dehesa. Este hecho nos impide establecer una distinción nítida entre dehesa/palmar y monte bajo (29).

(28) Ximénez de Embun y González Arnao, J., *Los montes. Introducción a la selvicultura*. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1962, 399 páginas. Véase la clasificación y descripción que hace de los pastizales en págs. 206-241.

(29) Asimismo Madoz al hacer la clasificación de tierra del término de Carmona, distingue los siguientes aprovechamientos: tierras cultivadas: olivar, «tierra» (se supone que tierra calma o de sembradío), viña y huerta; en las tierras no cultivadas: monte, palmar y pinares. Así pues, parece que se trata de una terminología común a la época. Madoz, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Est. Literario y Tipográfico de P.

En cualquier caso, 10.181 fanegas de dehesa y 9.613 de monte bajo (11.824 ha en conjunto), es una extensión muy considerable, capaz de sostener una importante cabaña ganadera. Sin embargo, la cabaña que posee en estos momentos el término de Carmona, o al menos la que es registrada en el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850, se sitúa, a nuestro juicio, por debajo de dicha capacidad. Más aún si hemos de tomar en consideración las 2.234 aranzadas de estaciones de olivar que, como ya sabemos, soportan un aprovechamiento ganadero.

En el censo ganadero del Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (cuadro II.2.) apreciamos dos defectos de base. En primer lugar, no ha sido censado el ganado de tiro y carga: no hay ninguna referencia al ganado caballar, mular o asnal. En segundo lugar, las especies consignadas registran un número de cabezas ciertamente bajo. No parece verosímil que en todo el término de Carmona existiesen en estos momentos 730 cabezas de ganado caprino y 766 de ganado vacuno (30).

CUADRO III-2

Cabaña ganadera de Carmona, en 1850,
según el P.C.R.

| | N.º de cabezas | Prod. líquido (*) | U.G. |
|----------|----------------|-------------------|-------|
| Vacuno | 766 | 19.150 | 639 |
| Porcino | 4.393 | 55.524 | 878 |
| Lanar | 31.537 | 157.685 | 3.153 |
| Caprino | 730 | 7.300 | 73 |
| Total | 37.426 | 239.659 | 4.743 |
| Colmenas | 2.549 | 7.647 | |

(*) En reales de vellón.

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Madoz y L. Sagasti. Madrid, 1846-1850. XVI tomos. Voz «Carmona» en tomo V, págs. 570-576, en pág. 572.

(30) De todas las vacas registradas se dice que son «palmereñas». Una alusión, probablemente, a que se trata de vacas alimentadas en palmares.

Esta afirmación es apoyada además por Madoz que, para 1825 evalúa la cabaña ganadera de Carmona en los siguientes términos:

| | |
|----------------------------------|------------|
| Cabezas de ganado vacuno | 10.500 |
| Cabezas de ganado yeguar | 1.900 |
| Cabezas de ganado mular | 300 |
| Cabezas de ganado de cerda | 3.000 |
| Cabezas de ganado lanar | 45.000 |
| Cabezas de ganado asnal | 1.500 (31) |

Así pues, de la comparación de ambos cuadros se desprende que el Padrón de Contribuyentes de Riqueza no puede ser valorado como un censo ganadero ni riguroso ni completo.

De todas formas, cabe admitir que la ganadería, en lo que va recorrido de siglo, sufrió un grave retroceso y una disminución en términos absolutos del número de cabezas.

Garrabou explica este retroceso como consecuencia de nuevas roturaciones, sobre todo a partir de la venta de baldíos y bienes comunales (32).

Para el caso que nos ocupa, Carmona, y para la fecha que estamos analizando, 1850, cuando la desamortización civil aún no se ha llevado a cabo, puede afirmarse que efectivamente se han producido nuevas roturaciones, roturaciones en tierras hasta el momento adhesionadas y de aprovechamiento básicamente pecuario. Pero aquí el motor de los rompimientos han sido los repartos a censo de suertes de 6 u 8 fanegas. En cualquier caso, sea una u otra la causa, es evidente que las nuevas roturaciones, así como la pérdida de privilegios de la Mesta, los cerramientos cada vez más frecuentes de fincas y la prohibición de derrota de mieses (33) incidían directamente en

(31) Madoz, P., *op cit.*, tomo V, pág. 573.

(32) Garrabou, R., «Las transformaciones agrarias durante los siglos XIX y XX», en Nadal, J. y Tortella, G. (Eds.), *Agricultura, Comercio Colonial y Crecimiento Económico en la España contemporánea. Actas del primer coloquio de Historia Económica de España (Barcelona, 11-12 de mayo de 1972)*. Ariel, Barcelona, 1974, 372 páginas, págs. 206-229, en págs. 211-212.

(33) Cfr. Moreno Calderón, A., *Historia jurídica del cultivo y la industria ganadera en España*. Imp. J. Rotes, Madrid, 1912, 627 páginas. En los capítulos dedicados a los siglos XVIII y XIX hace un análisis de la legislación relativa a

la disminución de la superficie aprovechable por el ganado y, consecuentemente, en el número de cabezas.

Modificaciones más sustanciales producidas en el período 1755-1850

Al comparar la información recogida por el Catastro del Marqués de la Ensenada y el Padrón de Contribuyentes de Riquezas de 1850 (cuadro III.3.), se aprecia que la superficie total censada es muy similar en ambas situaciones. En el Padrón de Contribuyentes se considera que existen 5.500 fanegas más que en Ensenada, pero esa diferencia, en un conjunto de más de 130.000, puede ser despreciada y permite la comparación, incluso, de los valores absolutos de cada uno de los aprovechamientos.

No se puede establecer la evolución independiente de las formaciones herbáceas y arbustivas, por una parte, y las arbóreas, por otra, pues en Ensenada existía una categoría desconocida con posterioridad: las tierras baldías. La comparación sólo cobra sentido si se consideran en su totalidad las tierras no cultivadas de uno y otro censo agrario. Sin embargo, si hemos mantenido la distinción, ha sido con el propósito de hacer patente que las tierras que en 1755 fueron clasificadas como baldías e «infructíferas por naturaleza» no se han «perdido» dentro de las otras categorías de tierras no cultivadas, sino que en su conjunto han pasado a formar lo que ahora se denomina «monte bajo con aprovechamiento de pasto». Efectivamente, puede observarse que las tierras recogidas bajo la denominación

la ganadería, legislación que cortó mucho de los privilegios tradicionales de la ganadería y favoreció, por tanto, a la actividad agrícola.

Destacamos: ley de 8 de junio de 1813: «Dispuso... que todas las dehesas y tierras se declaraban cerradas y acotadas perpetuamente y que se pudieran cercar sin perjuicio de las servidumbres de antaño reconocida» (pág. 550). Real Orden de 11 de febrero de 1836: «... se fijó el alcance del derecho de defensa de la propiedad agrícola, que la Real Orden de 16 de noviembre de aquel año (1833) tuvo en el sentido de amparar a los propietarios del libre uso en sus propiedades de sus rastrojeras y pastos» (pág. 560). Y finalmente, Real Orden de 15 de noviembre de 1853 prohibiendo la derrota de mieses: «A partir de ahora será necesario el permiso del propietario de las tierras y una aprobación gubernativa expresa para que el ganado pueda entrar a pastar» (págs. 566-567).

CUADRO III-3

Extensión de los principales aprovechamientos en 1755 y 1850

| | C. Ensenada | | Padrón 1850 | | Diferencia | | Índice crecim. regres. |
|---|-------------|-------|-------------|-------|------------|-------|------------------------|
| | Fanegas | % | Fanegas | % | Fanegas | % | |
| Tierra de labor | 93.287,78 | 70,33 | 86.533,18 | 62,62 | -6.754,60 | -7,72 | 92,76 |
| Cortinal | 178,41 | 0,13 | 179,99 | 0,13 | +1,58 | — | 1,01 |
| Olivar | 20.444,27 | 15,12 | 30.944,08 | 22,39 | +10.899,81 | +7,27 | 154,38 |
| Viñedo | 992,81 | 0,75 | 194,00 | 0,14 | -798,81 | -0,61 | 14,54 |
| Huerra | 300,63 | 0,23 | 294,00 | 0,21 | -6,63 | -0,02 | 97,79 |
| Formaciones herbáceas y arbustivas (con aprovechamiento de pastos) | 10.602,00 | 7,99 | 19.795,25 | 14,32 | +9.193,25 | +6,33 | 186,71 |
| Formaciones arbóreas (otros aprovechamientos, además de los pastos) | 471,07 | 0,35 | 263,25 | 0,19 | -207,82 | -0,16 | 55,88 |
| Tierras infructíferas | 6.761,84 | 5,10 | — | — | — | — | — |
| Tierras cultivadas | 114.803,90 | 86,56 | 118.145,25 | 85,49 | +3.341,35 | -1,07 | 102,91 |
| Tierras no cultivadas | 17.834,91 | 13,44 | 20.058,50 | 14,51 | +2.223,59 | +1,07 | 112,47 |
| Total | 132.638,81 | 100 | 138.203,75 | 100 | +5.564,94 | — | 104,20 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

de «pastos», o formaciones arbóreas, son más o menos equivalentes en ambos documentos. Las 6.760 fanegas de tierras baldías han desaparecido del Padrón de 1850, y en cambio, encontramos una nueva denominación, desconocida en Ensenada: monte bajo. Recordemos, asimismo, que la descripción de las tierras baldías, se hablaba, en ocasiones, de «tierra montuosa», y por la topografía del territorio de Carmona, tal expresión sólo puede ser considerada en el sentido biogeográfico del término.

Sin embargo, entre las tierras baldías de 1755 y las de monte bajo de 1850 hay una diferencia de casi 3.000 fanegas, a favor de las últimas. Esto introduce uno de los aspectos más significativos de la diferencia de aprovechamientos entre las fechas que se consideran: el avance de las tierras no cultivadas.

A) *Avance, aparente, de las tierras no cultivadas*

En primer lugar, se observa un avance en términos absolutos: de 17.800 fanegas censadas como incultas en 1755, se ha pasado a algo más de 20.000 en 1850. De forma relativa, esto se traduce en un índice de crecimiento significativamente superior al de las tierras cultivadas: 112,5 y 102,9 respectivamente (34). Asimismo, la mayor importancia de las tierras incultas se aprecia en su significación porcentual en el conjunto del terrazgo: del 13,5 por 100 en 1755, ha pasado a constituir el 14,5 por 100 en 1850.

Esta situación resulta aún más sorprendente cuando se tiene en cuenta que parte de las tierras comunales clasificadas como dehesas a pasto en el Catastro del Marqués de la Ensenada, están ahora repartidas en suertes y, en su mayor parte, o incluso en su totalidad, se siembran de cereales. No parece claro que se haga constar siempre en el Padrón que una determinada parcela es producto de un repartimiento. Pero, cuando

(34) En la última columna del cuadro III.3. los datos del Catastro de Ensenada, han sido tomados como índice 100. Al haber una diferencia en términos absolutos de 5.565 fanegas entre 1755 y 1850, el valor correcto para ponderar el grado de crecimiento de cada uno de los aprovechamientos o cultivos, será el índice 104, 2. Todo lo que se sirió por debajo de ese valor —y es el caso de las tierras cultivadas— está experimentando, de hecho, un retroceso.

menos, hay clara constancia de que 7 dehesas (dehesa de Yegua, dehesilla de la Vega, Azanaque, Correa, Harinera, Higuera y dehesa del Monte) y 3.587 fanegas se han repartido y son cultivadas.

Bernal y Drain, en un texto no suficientemente claro, opinan que en la provincia de Sevilla se produjo, a mediados del XIX una contracción de la superficie cultivada: «En réalité, au milieu du XIX, on découvre que les surfaces cultivées sont en diminution par rapport à qu'elles étaient lors du décompte effectué pour le cadastre de la Ensenada» (35).

Para el caso de Carmona, esa hipótesis no parece confirmarse: las tierras cultivadas ganan también superficie en términos absolutos. En 1850 se cultivan 3.350 fanegas más que en 1755, y se están haciendo nuevas roturaciones en tierras, hasta la fecha, incultas.

En nuestra opinión, el avance las tierras incultas es un avance aparente; no es que en 1755 existiesen menos terrenos sin cultivar que en 1850, y ahora se asista a una reducción de la superficie cultivada, sino que el problema reside en la menor precisión de las mediciones efectuadas en el Catastro de Ensenada.

Hay algunos datos que confirman esta opinión. Ya en el capítulo anterior, hemos hecho referencia a las cifras tan redondeadas que daban la capacidad de las grandes dehesas comunales, signo evidente de que no se había llevado a cabo una medición precisa. Pero hay otros indicios mucho más objetivos. Algunas de las dehesas comunales que ahora aparecen divididas en suertes —y que por tanto, han sido objeto de mediciones más correctas—, tienen cabidas sensiblemente diferentes. Así, la Harinera poseía según el Catastro de Ensenada, 286 fanegas, y las 31 suertes que con seguridad sabemos que pertenecen a la Harinera (no se descarta la posibilidad de que fuesen más), suman 430 fanegas. Igualmente Azanaque tenía 50 fanegas según el Catastro de Ensenada y en 1850 tiene, cuando menos, 462 fanegas divididas en 72 suertes.

A nuestro entender, no se ha producido una expansión de las tierras incultas a costa de la superficie cultivada, sino que se

(35) Bernal, A. M., y Drain, M., *op. cit.*, pág. 63.

ha determinado con mayor precisión la cabida de las primeras. La superficie no cultivada a mediados del siglo XVIII era, con seguridad, superior a la que se especifica en el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Por lo que a las tierras cultivadas se refiere, a mediados del siglo XIX, se catastran en Carmona 118.145 fanegas, superficie, en términos absolutos, ligeramente superior a la que se daba en 1755. En relación a los cambios producidos en los principales aprovechamientos, destacan tres como más significativos:

- Estabilidad de la superficie de cortinal y huerta.
- Expansión del olivar.
- Retroceso de las tierras de labor.

B) *Estabilidad de la superficie de ruedos y huerta*

En ambos censos, con un siglo de diferencia, las superficies de cortinales y huertas, son de hecho, equivalentes, y las diferencias absolutas que existen pueden ser despreciadas por su insignificancia.

Permanencia y estabilidad de las superficies de ruedos y huertas. Pero cada una por motivos diferentes. En general, los ruedos de los pueblos han constituido siempre un espacio agrícola perfectamente delimitado, que no ha sufrido contracciones y expansiones apreciables en largos períodos.

Por su parte, las huertas son las únicas tierras regadas que existen en el término. Cabría pensar en una lenta pero progresiva expansión del regadío a lo largo del siglo XIX como técnica de cultivo intensiva, y como forma de incrementar la producción total. Sin embargo, si algo caracteriza a la agricultura sevillana en el siglo XIX es la ausencia de la agricultura de regadío; en opinión de Bernal y Drain, porque no hubo necesidad de ello. La agricultura extensiva generalizada de cereales, la desaparición del barbecho en la llanura aluvial, y la implantación de nuevos cultivos (como el maíz) en tierras de secano, dadas las buenas condiciones del medio físico, son las causas que se aducen para explicar la no implantación del regadío, la no necesidad del regadío (36).

(36) *Ibidem*, págs. 20 y 21.

En el caso de Carmona se mantiene, pues, ese regadío de huerta tradicional, cuya razón de ser es el autoconsumo, y ni siquiera el moderado crecimiento demográfico se ha traducido en una expansión de los cultivos de huerta (37).

C) *Expansión del olivar, y contracción de la tierra de labor*

Los cambios más apreciables se han producido en la expansión de los olivares, y en la disminución de la superficie triguera. Son cambios que hay que analizar simultáneamente, ya que el avance de uno se ha tenido que producir a costa, en gran parte, de la reducción del otro.

En el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850, 31.000 aranzadas son catastradas como tierra de olivar. Esto supone que, con respecto a la superficie olivarera de 1755, se han ganado casi 11.000 aranzadas en términos absolutos, y en términos relativos se logra un índice de crecimiento de 154, el mayor, con diferencia, de todos los aprovechamientos.

Es una situación que parece generalizada en la provincia de Sevilla. Bernal y Drain analizan un período de tiempo más amplio que el que aquí se considera, pues tratan información de 1755 (Ensenada, naturalmente) y 1873 (Reseña Geográfica y Estadística de España); pero bien pueden servirnos como punto de referencia. En ese período de 118 años ha habido un avance de las plantaciones en el Valle del Guadalquivir, pero sobre todo en la Campiña y en la Subbética, donde 17 municipios, Carmona incluida, han visto avanzar las extensiones de plantaciones, y en esta zona, las plantaciones sólo fueron de olivares. Incluso en algunos de esos 17 municipios (Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Montellano, Estepa, Casariche y Badalato) el olivar se convierte en el cultivo dominante (38).

(37) La población de Carmona era, según el Catastro de Ensenada, de 12.320 personas. Madoz da la cifra de 15.121 almas (Madoz, P., *op. cit.*, vol. V, pág. 573). Un aumento, pues de 2.800 personas en un período de, aproximadamente, 85 años. El crecimiento creemos que hay que evaluarlo, no como moderado, sino como moderadísimo, ya que el índice anual oscilaría entre un 0,25 por 100 y un 0,30 por 100.

(38) Bernal, A. M. y Drain, M., *op. cit.*, figura VI, fuera de texto. Más adelante, fig. XI fuera de texto pag. 68, se afirma que el olivar cubre más del 70 por 100 de la superficie de Carmona, Ecija y Morón de la Frontera. Esta

No habiéndose producido un crecimiento similar en el conjunto de las tierras cultivadas, esta expansión de olivar se tiene que hacer a costa de otros cultivos. Y aquí no hay otra alternativa que hacerlo a costa de la tierra de labor. Los cereales, cultivo absolutamente dominante en Carmona en 1755, momento en el que significaba el 81 por 100 de las tierras cultivadas, pierden en términos absolutos más de 6.700 fanegas en 1850. Esta merma queda también reflejada en la regresión de sus valores relativos.

Esta situación no debe interpretarse como que estamos asistiendo, entre 1750 y 1850, a una contracción lineal de la superficie dedicada al cultivo de los cereales. En realidad, pensamos que la reducción más fuerte de la superficie de «sembrado» hubo de producirse en el segundo y tercer decenio del siglo XIX, y que a partir de 1830 se iniciaría una lenta recuperación, sobre la base de nuevas roturaciones (39). Con anterioridad a 1850 se han producido repartimientos de suertes, y la totalidad de estas tierras en unos casos, y gran parte de ellas, en otros, se dedican al cultivo de los cereales. Prueba de ello, es que de las 3.500 fanegas que en el Padrón de Contribuyentes de Riqueza aparecen como repartidas, se siembran más de 2.000. De algún modo, pues, estas cifras indican un avance de las tierras cerealistas.

Tampoco puede ser olvidado que las nuevas roturaciones se están haciendo, en la mayor parte de las ocasiones, sobre tierras marginales. En un principio, esto supondrá la obtención de unos rendimientos por unidad de superficie sensiblemente más bajos que los conseguidos en las tradicionales tierras de pan llevar; no mucho más tarde, el cultivo de los cereales será progresivamente sustituido por el plantío de olivar, buscándose

afirmación es errónea, por lo menos por lo que a Carmona se refiere, ya que la superficie dedicada a olivar supone algo más del 22 por 100. Y a la vista de las características de estos municipios se afirma: «En somme, les aires de plus forte pourcentage de l'olivier s'étendent dans les communes typiques de la grande propriété sevillane». Cuando precisamente, el olivar en el siglo XVIII y XIX ha sido un cultivo vinculado a la pequeña y mediana propiedad, aún en los municipios con predominio de la gran propiedad, La gran propiedad aquí se vincula más al cultivo de los cereales.

(39) Garrabou, R., *loc. cit.*, pág. 208.

en este aprovechamiento mejores rendimientos. De aquí que más arriba nos refiriéramos a que no se puede hablar en este período de una contracción lineal de la superficie cerealista a favor del olivar, sino que el proceso resulta algo más complejo.

De todas formas, aunque las nuevas roturaciones hayan podido significar un relativo avance de las tierras de sembradío, lo cierto es que encontramos una disminución en términos absolutos de casi 7.000 fanegas de tierra calma. No debe pensarse que esta reducción de la superficie se materializó de forma paralela en una disminución de la producción total, por cuanto que entre 1750 y 1850 en Carmona se han producido cambios importantes en cuanto a los sistemas de cultivo se refiere: el paso del sistema de rotación «con descanso de un año» —único considerado en el Catastro de Ensenada— al de «a tres ojas», como se especifica en el Padrón de 1850.

Somos conscientes de que estas expresiones no deben ser entendidas de forma absoluta; el cambio no pudo ser tan radical, pues ni todas las tierras eran cultivadas por el sistema de descanso de un año en 1750, ni un siglo más tarde todas las tierras iban a seguir un sistema de rotación trienal. Pero cuando menos, cabe admitir que cada uno en su fecha respectiva tenía que ser el sistema de cultivo dominante.

Ya hemos advertido que la expresión «sistema de rotación trienal» puede encerrar muy diferentes situaciones reales de producción. Por lo que a la provincia de Sevilla se refiere —extensible a la Baja Andalucía— el sistema empleado supone que anualmente se siembre más del 50 por 100 de la superficie de la explotación (40) y, en consecuencia, esta rotación significa un aumento de la producción en relación al sistema de rotación bienal (41). La disminución, debida a la pérdida de cerca de 7.000 fanegas de tierra calma y a la baja productividad de las nuevas tierras roturadas —calificadas estas últimas sistemáticamente como tierras de 4.^a o 5.^a calidad—, pudo quedar compensada por la difusión del sistema de rotación trienal.

De esta permuta de tierras entre el olivar y los cereales, sería interesante poder llegar a determinar cuál fue el elemento

(40) *Vid supra*.

(41) Bernal, A. M. y Drain, M., *op. cit.*, pág. 25.

desencadnante: si una coyuntura alcista en el olivar provocó su expansión a costa de la tierra calma o, si por el contrario, la baja de los precios de los cereales aconsejó su sustitución por otro cultivo. En el caso de Carmona, por la inercia inherente a una situación donde sólo se conocen dos cultivos, la tierra de labor sería sustituida por el olivar.

Es todavía muy pronto para poder considerar que una agricultura de tipo comercial y orientada hacia la exportación, haya incidido en este cambio. Sí debería ponderarse el papel que ha podido jugar la desamortización eclesiástica y la pérdida de los derechos señoriales (por ejemplo, derecho de molienda) en este avance del olivar. Como opina López Ontiveros, el acceso del arrendatario a la propiedad pudo dar lugar a que éste se decida ahora a invertir en el plantío de pies de olivos, lo que resultaba impensable en su situación de arrendatario en precario de las tierras eclesiásticas (42).

2. DINAMICA DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Balance de la desamortización eclesiástica

Si con frecuencia se viene repitiendo, y los múltiples estudios que hay sobre el tema lo confirman, que la desamortización fue uno de los factores más decisivos en los cambios producidos en la estructura de la propiedad agraria en el siglo XIX, parece obligado iniciar este capítulo con el balance de la desamortización que hasta el momento se ha llevado a cabo: la desamortización de los bienes del clero.

La situación de la propiedad de la Iglesia

Con la llegada al poder de los moderados en 1844 fue decretada la suspensión de la venta de los bienes eclesiásticos

(42) López Ontiveros, A., *Evolución de los cultivos...*, loc. cit., pág. 71.

(ley de 26 de julio de 1844), y, al año siguiente, dicha orden fue completada con otra, por la que se dispuso que las propiedades confiscadas y no vendidas aún fuesen restituidas a sus primitivos propietarios (ley de 3 de abril de 1845). El año 1850 aparece, pues, como un buen momento para hacer recapitulación de la situación en la que ha quedado la propiedad eclesiástica.

En esa fecha, la Iglesia —englobando tanto al clero secular como al regular— posee en el término de Carmona 13.709 fanegas (7.815 ha), lo que supone prácticamente el 10 por 100 de la superficie agraria útil. Y según sus aprovechamientos, esas tierras de distribuyen de la forma que aparece recogida en el cuadro III.4.

Esta distribución apenas si presenta diferencias apreciables con la que se recogía en el cuadro II.14. Más bien hay que resaltar las similitudes que se dan en una y otra ocasión. De todas formas, existen algunas diferencias, de las que nos parece importante destacar la reducción (proporcional, pues reducción la ha habido a todos los niveles en términos absolutos) del olivar. Además ha de ser tenido en cuenta que esas 889 fanegas de tierras de las que no se especifica su aprovechamiento, y que suponen algo más del 6 por 100 de las tierras eclesiásticas, en muy raras ocasiones van a ser terrenos de olivar (43).

Las modificaciones producidas en la distribución de aprovechamientos entre el Catastro de Ensenada y el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850, se pueden atribuir a dos factores diferentes. En primer lugar, es lógico pensar que se ha producido una afirmación de las tendencias dominantes en 1755: «vocación» cerealística de la propiedad eclesiástica y «re-

(43) Se trata habitualmente de fincas arrendadas por una persona que explota conjuntamente tierras de diferentes propietarios, y forma con todas ellas una explotación, de mediana o gran extensión, *de labor y pastos*. El Padrón de Riqueza diferencia perfectamente dentro de la explotación, la extensión de la tierra labrada y la de la inculca, pero no lo hace para cada una de las hazas de diferente propiedad. Con esta explicación sobre las tierras que aparecen en el cuadro bajo la denominación «no hay constancia», lo que queremos poner de manifiesto es que, salvo raras excepciones, no se esconden olivares bajo esas tierras indeferenciadas.

CUADRO III-4

Propiedad eclesiástica (Datos globales de cultivos y aprovechamientos)

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta |
|--------------------------------|------------|----------|----------|----------|----------|--------|-----------|
| Tierra de labor a tres hojas | 11.200,00 | 1.600,00 | 5.600,00 | 1.280,00 | 1.920,00 | 800,00 | — |
| Cortinal o barro | 100,00 | — | — | — | — | — | — |
| Olivar | 720,00 | — | 240,00 | 152,00 | 328,00 | 100,00 | — |
| Olivar nuevo no productivo | — | — | — | — | — | — | — |
| Viñedo | — | — | — | — | — | — | — |
| Pastos en estacional de olivar | 800,00 | 800,00 | — | — | — | — | — |
| Dehesa a pastos o palmar | — | — | — | — | — | — | — |
| Monte bajo | — | — | — | — | — | — | — |
| Pinar | — | — | — | — | — | — | — |
| Encina | — | — | — | — | — | — | — |
| No hay constancia | 889,50 | — | — | — | — | — | 889,50 |
| | 13.709,50 | 2.400,00 | 5.840,00 | 1.432,00 | 2.248,00 | 900,00 | 889,50 |

(Datos globales de cultivos y aprovechamientos expresados porcentualmente)

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta | % |
|--------------------------------|------------|---------|---------|---------|--------|--------|-----------|--------|
| Tierra de labor a tres hojas | 81,70 | 14,29 | 50,00 | 11,47 | 17,14 | 7,14 | — | 100,00 |
| Cortinal o barro | 0,73 | — | — | — | — | — | — | — |
| Olivar | 5,25 | — | 33,33 | 21,11 | 45,56 | 100,00 | — | 100,00 |
| Olivar nuevo no productivo | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Viñedo | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Pastos en estacional de olivar | 5,83 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| Dehesa a pastos o palmar | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Monte bajo | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Pinar | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Encina | 6,49 | — | — | — | — | — | — | — |
| No hay constancia | 100,00 | 17,50 | 42,60 | 10,45 | 16,40 | 6,56 | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

chazo» del olivar, por cuanto que su arrendamiento resulta más problemático. Un segundo factor podría ser que la desamortización se hubiese ejercido de forma desigual sobre las tierras eclesiásticas, a tenor del aprovechamiento existente en ellas. Es decir, que se hubiese desamortizado preferentemente las tierras dedicadas a uno u otro cultivo, que, en las subastas, las tierras de olivar o la de pastos —por poner un ejemplo—, hubiesen encontrado licitador antes que las de labor o riego. Una desamortización de este tipo hubiese quedado inmediatamente reflejada en las tierras sobrantes que el clero recibió en 1845.

A la vista de los datos porcentuales de los cuadros II.14 y III.4 puede afirmarse que, en conjunto, la desamortización afectó por igual a todas las tierras de la Iglesia y no se ejerció prioritariamente sobre ningún tipo de aprovechamiento. En cuanto a la reducción de la importancia del olivar, más bien parece que está en relación con el alza que ha experimentado la superficie olivarera. Si el olivar es un cultivo en ascenso, ya que se ha producido una expansión de su superficie a costa de las tierras de cereales, parece lógico pensar que las fincas de olivar de la iglesia, al ser desamortizadas, alcanzarán una buena acogida en las subastas y se vendieran con celeridad.

De todas formas, repetimos, la preferencia pro los terrenos de olivar se manifestaría de forma mínima, pues no hay que de la Iglesia, al ser desamortizadas, alcanzaron una buena acogida en las subastas y se vendieron con celeridad.

Tomando únicamente en consideración el montante global de tierras, el patrimonio de la Iglesia ha evolucionado desde la fecha de confección del Catastro de Ensenada hasta 1850, de la forma como se recoge en el cuadro III.5.

Sin duda alguna, la pérdida de tierras por parte de la Iglesia ha sido muy cuantiosa. El cuadro apenas precisa comentario alguno. El número de propietarios eclesiásticos ha pasado de 356 personas, entre individuos y entidades jurídicas, a la cifra de 63 tan sólo. De igual forma, de 58.217 fanegas que poseía la Iglesia al finalizar el Antiguo Régimen, y antes de que hubiese sido abordado algún tipo de desamortización, ha visto reducido su patrimonio en 44.500 fanegas. La expresión porcentual de

CUADRO III-5

Patrimonio de la Iglesia en 1755 y 1850

| | N.º Prop. | % | Fanegas | % | Prop. Med. | N.º Parc. | % | Parc. Med. |
|-------------|--------------|-------|-----------|-------|---------------|--------------|-------|---------------|
| Ensenada | 356 | 32,10 | 58.217,39 | 43,88 | 163,53 | 1.752 | 39,16 | 33,13 |
| Padrón 1850 | 63 | 4,19 | 13.709,50 | 9,95 | 221,12 | 159 | 7,64 | 86,22 |

(Porcentajes referidos a los valores totales de cada momento.)

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

estos valores resulta mucho más significativa aún, si cabe (44).

A la vista de tales cifras, bajo ningún concepto puede ser puesta en duda la eficacia de las leyes desamortizadoras de 1836 y 1841. En un plazo de menos de siete años (téngase en cuenta que hasta finales de 1837 no se iniciaron las subastas en la provincia de Sevilla) son vendidas en Carmona 44.500 fanegas (25.400 ha). Como consecuencia, el 75 por 100 de las tierras eclesiásticas quedaron definitivamente desamortizadas en 1844. Una vuelta atrás hubiese resultado poco menos que impensable.

No queremos generalizar para toda España, y ni siquiera para la provincia de Sevilla, los resultados obtenidos en el término de Carmona, pues aquí han coincidido dos factores que resultaron decisivos a la hora de impulsar la venta de los bienes eclesiásticos. En primer lugar, dentro de Sevilla, Car-

(44) El Padrón de 1850 no es un Catastro parcelario en sentido estricto y con frecuencia varias parcelas pertenecientes a un mismo propietario y dedicadas al mismo aprovechamiento, aparecen censadas conjuntamente. Es por ello por lo que no hemos realizado un estudio específico de la parcelación de terrenos en 1850. Sin embargo, en el cuadro III.5. se recogen tres columnas que hacen referencia a la parcelación. Teniendo en cuenta la observación anteriormente hecha, consideramos que la comparación de los valores parcelarios para una y otra fecha pueden resultar significativos y enriquecer los valores referidos a la propiedad.

mona es uno de los municipios donde la riqueza territorial eclesiástica es más extensa. En segundo lugar, la superficie agrícola que se desamortiza esta constituida, en su mayor parte, por tierras labrantías de elevada calidad y alta producción, de forma que van a encontrar licitadores bien dispuestos a pujar por ellas.

En Carmona se ha realizado, pues, una desamortización eclesiástica que nos atreveríamos a calificar de fulminante. La Iglesia ha perdido la posición de absoluta hegemonía que la caracterizaba en tiempos de Carlos III.

Pero si bien la Iglesia ha dejado de ser el estamento que goza de mayor riqueza territorial, no por ello hay que pensar que ha perdido todo su poder. En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que si bien ha sido desposeída de 44.500 fanegas, todavía es propietaria del 10 por ciento de un término de grandes dimensiones, 10 por ciento que se traduce en casi 14.000 fanegas de tierra. Y al ser un grupo perfectamente identificado y homogéneo —mucho más, por supuesto, que lo había sido y lo es, en 1850, el estamento nobiliario— tal extensión de tierra es una forma no despreciable de poder y presión.

Además el Cabildo Catedralicio de Sevilla, se mantiene como el segundo propietario de Carmona, con 3.040 fanegas, aunque esta extensión suponga la reducción a un tercio de la que poseía en 1755. Asimismo, encontramos otras dos instituciones eclesiásticas, el Clero Secular (45), y la Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa María, que superan las 1.000 fanegas de tierra, situándose, pues, entre los grandes propietarios del término. El Clero Secular posee 2.460 fanegas de las 1.438 que se le reconocía en el Catastro de Ensenada. Junto a estas tres, las más significativas, existen otras instituciones eclesiásticas que aún poseen importantes propiedades.

El estudio de las propiedades eclesiásticas que se salvaron del primer proceso desamortizador, nos ha llevado a la conclusión de que, hasta cierto punto, en el período 1837-1844 se llevó a cabo una desamortización que calificamos de selectiva.

Desamortización selectiva en una doble vertiente. En primer término, la desamortización se ha ejercido con mayor rigor

(45) Institución denominada Universidad de Beneficiados en Catastro del Marqués de la Ensenada.

sobre los bienes del clero secular. En segundo término, se ha dejado sentir antes sobre las pequeñas propiedades que sobre las más extensas.

El primer carácter selectivo de la desamortización eclesiástica es consecuente con la misma dinámica de la desamortización. La ley de 1836 enajenó los bienes de las comunidades regulares, es decir, órdenes militares, monasterios, colegios y conventos, tanto de religiosos como de religiosas (aunque bien es cierto que se respetaron algunos conventos femeninos, si éstos cumplían determinados requisitos). Por su parte, los bienes del llamado clero secular —expresión bajo la cual se engloba a Cabildos, Iglesias Parroquiales, etc.,— no serán objeto de desamortización hasta 1841 y, consecuentemente, la diferencia cronológica se ha visto reflejada en la mayor o menor proporción de bienes que el clero regular y secular conservan.

La distribución de tierras, en 1850, entre clero regular y secular queda de la siguiente forma (46):

| | N.º Propiet. | Fanegas de tierra |
|---------------|--------------|-------------------|
| Clero regular | 9 | 908 |
| Clero secular | 54 | 12.801,50 |

En la relación de propietarios eclesiásticos predominan las capellanías, iglesias parroquiales, beneficiados y fábricas, mientras que son escasas las tierras pertenecientes al clero regular. Sólo constan siete conventos, y entre todos ellos apenas si reúnen 324 fanegas de tierra. Como más significativo echamos en falta la presencia del Convento de Santa Clara. Este convento había formado una importante propiedad a lo largo de la Edad Media y en 1755 figuraba en el Catastro del Marqués de la Ensenada con 4.269 fanegas de tierra. Ni siquiera figura su nombre en el Padrón de 1850.

Un segundo carácter selectivo de la desamortización, más elocuente que el anterior, que a fin de cuentas deriva de un problema de tiempo, es el hecho de que la desamortización

(46) Recuérdese también que el decreto de 3 de abril de 1845 sólo ordenaba la devolución de los bienes de clero secular. Pero no hablaba de los bienes de regulares.

afectó con mayor intensidad a las fincas de pequeñas y medianas dimensiones que a las grandes. Esto puede comprobarse tomando en consideración los datos de propiedad media que se encuentran recogidos en el cuadro III.5. En el Catastro de Ensenada, la propiedad media eclesiástica, con ser importante, tomaba el valor de 163,5 fanegas. En 1850, la propiedad media de los 63 eclesiásticos que aún conservan tierras en Carmona, se eleva a la cifra de 221. Naturalmente, encontramos casos como el de la ermita de Santa Lucía que posee 0,50 fanegas de tierra calma o la capellanía de Francisco Cabrera que posee una aranzada de olivar. Pero predominan las propiedades de cierta consideración. A título de ejemplo, de las 63 propiedades, hay 22, más de un tercio, pues, que superan las 100 fanegas de cabida.

¿Dificultad para vender las grandes fincas? No. No pensamos que esa sea la causa que ha dado lugar a que, cinco años después de finalizar la desamortización eclesiástica, la propiedad media de la Iglesia sea sensiblemente superior a la de los últimos decenios del XVIII. Esa dificultad siempre podría haber sido obviada con la división en parcelas de menores dimensiones, y así había sido previsto en la normativa de ejecución de la desamortización (47). Pensamos que los grandes propietarios eclesiásticos contaban con recursos para oponerse, retrasar o entorpecer la subasta de sus tierras, y esto es lo que ha originado que a mediados del siglo XIX se conserve, preferentemente, propiedades de grandes dimensiones.

¿La desamortización eclesiástica como motor de cambios estructurales?

Cabría pensar que la puesta en circulación y venta de 44.500 fanegas, un tercio de todo el término, podría haber ocasionado una modificación sustancial de la estructura de la propiedad, más aún pensando que la transferencia de propiedad se ha realizado en el corto periodo de siete años.

En 1755 había en Carmona 1.109 propietarios. En 1850 el

(47) Real Decreto de 19 de febrero de 1836. Artículo 3.º, apartado 4.º: «Que todos los predios rústicos susceptibles de división, sin menoscabo de su valor, o graves dificultades para su pronta venta, se distribuyan en el mayor número de partes o suertes que se pudiere».

número de propietarios se eleva a 1.505. Se ha producido pues, un aumento considerable.

Ante la comprobación de que el número de propietarios ha experimentado un aumento de casi el 36 por 100, podría pensarse que la venta de bienes de la Iglesia ha incidido en la redistribución de la tierra y, hasta cierto punto, haber mitigado el alto grado de concentración que existía en Carmona a mediados del siglo XVIII.

Sin embargo, con ser cierto que el número de propietarios ha aumentado de forma apreciable en términos absolutos, no se ha producido una distribución regular de la tierra, sino que se mantiene el alto grado de concentración de la tierra en pocas manos, y de muchas manos con poca tierra, lo que era una de las características dominantes de la estructura de la propiedad reflejada en el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Los datos contenidos en el cuadro III.6 avalan esta afirmación. En los primeros grupos se asiste a un alto grado de concentración del número de propietarios. Por el contrario, en los grupos superiores, se sitúa un escaso número de terratenientes, pero acumulan considerables extensiones de tierra. Entre los primeros, observamos que los individuos que tienen menos de 32 fanegas (18,2432 ha), es decir, lo que calificamos como propiedad minifundista y pequeña propiedad son 1.130 personas (el 75 por 100 del total), pero entre todos ellos sólo poseen el 7,15 por 100 de las tierras. Consecuentemente, la propiedad media de estos hombres, del 75 por 100 de los propietarios, no lo olvidemos, es de 8 fanegas. Situación totalmente opuesta es la que se da en los grupos superiores. Con más de 512 fanegas hay 51 terratenientes (3,79 por 100 de los propietarios), pero acaparan el 58,03 por 100 de la superficie del término. Propiedad media de estos individuos: 1.569 fanegas.

La única situación de equilibrio es la que refleja el grupo intermedio, el octavo, con los individuos que poseen entre 64 y 128 fanegas. Representan el 6,56 por 100 de los propietarios y poseen el 6,48 por 100 de las tierras. (Caso de una distribución uniforme a lo largo de todas las clases, éstas deberían de estar formadas por el 6,66 por 100 de los propietarios, y cada una de ellas poseer el 6,66 por 100 de las tierras).

CUADRO III-6

**Relación porcentual entre número
de propietarios y superficie que poseen.
Distribución en quince clases**

| | | N.º Propiet. | | Ext. Superf. | | Razón % Mx/Mn. |
|----|-----------------------|--------------|-------|--------------|-------|-------------------|
| | | Abs. | % | Abs. | % | |
| 1 | 0,01 a 1 fg. | 15 | 0,99 | 8,74 | 0,01 | 99,00 |
| 2 | 1,01 a 2 fg. | 132 | 8,75 | 164,50 | 0,12 | 72,92 |
| 3 | 2,01 a 4 fg. | 169 | 11,21 | 431,25 | 0,31 | 36,16 |
| 4 | 4,01 a 8 fg. | 289 | 19,16 | 1.582,76 | 1,15 | 16,66 |
| 5 | 8,01 a 16 fg. | 354 | 23,47 | 3.864,75 | 2,80 | 8,38 |
| 6 | 16,01 a 32 fg. | 171 | 11,34 | 3.802,41 | 2,76 | 4,11 |
| 7 | 32,01 a 64 fg. | 87 | 5,77 | 3.964,50 | 2,88 | 2,00 |
| 8 | 64,01 a 128 fg. | 99 | 6,56 | 8.928,50 | 6,48 | 1,01 |
| 9 | 128,01 a 256 fg. | 76 | 5,04 | 13.659,00 | 9,91 | 1,97 |
| 10 | 256,01 a 512 fg. | 59 | 3,91 | 21.445,34 | 15,56 | 3,98 |
| 11 | 512,01 a 1.024 fg. | 31 | 2,06 | 22.819,25 | 16,55 | 8,01 |
| 12 | 1.024,01 a 2.048 fg. | 16 | 1,06 | 20.419,75 | 14,81 | 13,97 |
| 13 | 2.048,01 a 4.096 fg. | 9 | 0,60 | 25.609,50 | 18,58 | 30,97 |
| 14 | 4.096,01 a 8.192 fg. | — | — | — | — | — |
| 15 | 8.192,01 a 16.384 fg. | 1 | 0,07 | 11.145,50 | 8,09 | 115,57 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Cuanto hemos dicho acerca de la distribución de la propiedad se refleja de forma sintetizada en el cuadro III.7. donde se ha efectuado la distribución de tamaños en cinco categorías.

La irregular distribución de la tierra y el alto grado de concentración es patente. De todas formas, al comparar la distribución de tierras de este cuadro y la del cuadro II.7., con la misma estructura, pero referido al Catastro de Ensenada, encontramos algunas diferencias. En relación a 1755, ahora, en 1850, las cuatro primeras categorías han ganado en volumen total de tierras a costa de la última. Las propiedades con más de 4.000 fanegas eran cuatro en 1755 y acaparaban el 25 por 100 de las tierras. Según el Padrón de 1850, sólo una propiedad, la de Miguel Lasso de la Vega, marqués de las Torres, supera las 4.000 fanegas de extensión y supone el 8,10 por 100 del

CUADRO III-7

Relación porcentual entre número de propietarios
y superficie que poseen.
Distribución en cinco clases

| | N.º Propiet. | | Ext. Superf. | | Razón |
|------------------------|--------------|-------|--------------|-------|---------|
| | Abs. | % | Abs. | % | %Mn/%Mn |
| 1 menos de 4 fanegas | 316 | 21,00 | 604,49 | 0,44 | 47,72 |
| 2 4,01 a 40 fg. | 843 | 56,01 | 10.264,17 | 7,46 | 7,51 |
| 3 40,01 a 400 fg. | 271 | 18,01 | 38.248,25 | 27,79 | 15,43 |
| 4 400,01 a 4.000 fg. | 74 | 4,92 | 77.373,34 | 56,22 | 11,43 |
| 5 Más de 4.000 fanegas | 1 | 0,07 | 11.145,50 | 8,10 | 115,71 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

término (48). En distintas proporciones, las tierras restantes han pasado a incrementar los valores absolutos y porcentuales de las cuatro categorías primeras, aunque es la clase tercera, la que se ha visto favorecida con mayor diferencia.

Igualmente, por lo que al número de propietarios se refiere, pierden importancia proporcional las propiedades de más de 400 fanegas, y también las que poseen menos de 4 fanegas compensado con un aumento del número de propietarios integrados en las clases segunda y tercera. Con estas correcciones se acusa una cierta tendencia hacia una distribución menos distorsionada.

En cualquier caso todas estas consideraciones deben ser tomadas como consideraciones de detalle, de apreciación de algunas diferencias, por lo que a la distribución de la tierra en

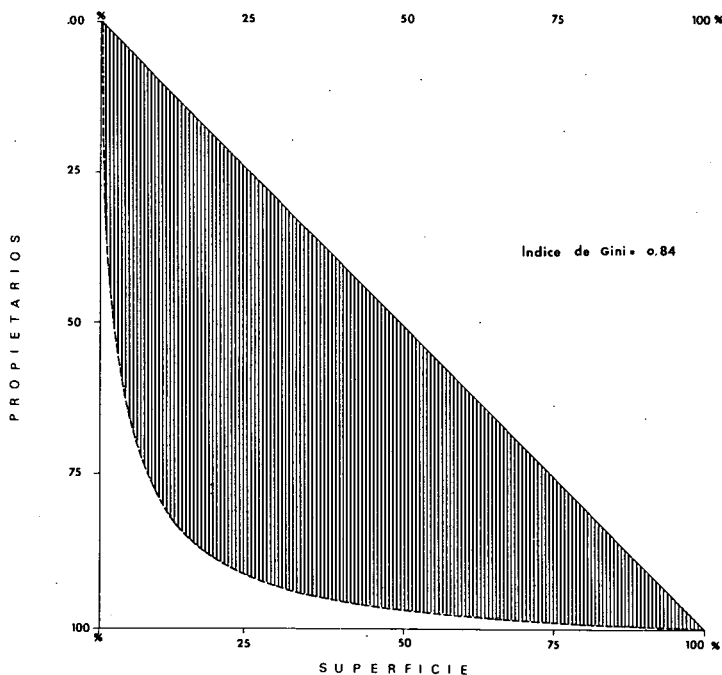
(48) Que en único propietario —y un particular, pues ya no se trata del Común de Carmona como ocurría en 1755— disponga del 8 por 100 de la tierra de un término de las proporciones del de Carmona, supone en sí una prueba irrecusable de una desequilibrada distribución de la tierra (y ello se refleja en la última columna del cuadro). Pero en términos comparativos y estadísticos, es obvio que las propiedades con más de 4.000 fanegas han reducido su importancia: desde el 25 por 100 al 8 por 100.

1755 se refiere. Pero en conjunto, se mantiene el alto grado de concentración de tierra en pocas manos, un elevado número de propietarios que difícilmente pueden vivir de las tierras que cultivan, y, en suma, una desigual distribución. La gráfica con la distribución de la propiedad, figura 16, no presenta diferencias apreciables con la que reflejaba la curva de 1755. Igualmente, el índice de Gini alcanza el valor de 0,84, poco desviado del índice (0,88) que daban los datos del Catastro de Ensenada.

Así pues, la puesta en circulación y venta de la mayor parte de las tierras eclesiásticas, en Carmona, no ha provocado cambios sustanciales en la estructura de la propiedad, ni ha llegado

FIGURA 16

Curva de Lorenz representando la acumulación de la propiedad. 1850



a constituir esa «copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones» (49). Familia de propietarios que los liberales de 1836 veían como el fundamento político y la base social del nuevo orden que ellos trataban de consolidar.

Ahora bien, hay un hecho cierto e irrefutable a partir del cual hemos realizado el comentario precedente: el número de propietarios ha experimentado un considerable aumento entre 1755 y 1850. El número de propietarios se cifraba en el Catastro de Ensenada en 1.109; a mediados del XIX son censados 1.505 propietarios. Un crecimiento, en términos absolutos, de 396 personas, y más del 35 por 100 en términos relativos.

A nuestro entender, la diferencia en el número de propietarios guarda escasa relación con la desamortización eclesiástica en sí, y, en cambio, se vincula estrechamente a otro hecho de diferente naturaleza: los repartimientos a censo de las tierras comunales y baldías.

La desamortización eclesiástica con ser un factor clave en la dinámica de la estructura de la propiedad, en el siglo que estamos analizando, no es el único decisivo, sino que, junto a ella hay que tomar también en consideración, cuando menos, otros dos motores, que consideramos claves. En primer lugar, los repartimientos de tierras comunales y concejiles; y la suerte corrida por estas tierras hasta su definitiva desamortización en 1855. En segundo lugar, la disolución del régimen señorial y su repercusión en la propiedad de la tierra.

El destino de los bienes comunales

En el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 no figura ni un sólo celemin de tierra a nombre del Común de Carmona, ni tampoco bajo ninguna titulación que haga pensar en la calificación jurídica de bienes de propios, comunales, concejiles o tierras baldías. Las 20.000 fanegas que bajo este concepto figuraban en el Catastro del Marqués de la Ensenada han desaparecido en su totalidad.

Bien es cierto que aparecen recogidas 3.470 fanegas —divi-

(49) Citado por Simón Segura, *op. cit.*, pág. 86.

didadas en 31 parcelas de terreno— a nombre de la Nación (50). Pero aquí Nación aparece como sinónimo de Amortización. Son palabras que se utilizan indistintamente (51). Así pues, su origen es bien diferente. Se trata de tierras enajenadas a la Iglesia con anterioridad a 1844 y que, por una u otra razón, no han sido devueltas a sus antiguos propietarios. Estas tierras aparecen sistemáticamente arrendadas, y resultan muy significativos los nombres de algunos de los arrendatarios de estas tierras «nacionales». Más adelante volveremos sobre ello.

¿Qué ha sido, entonces, de los bienes comunales? Naturalmente no resulta fácil rastrear la suerte corrida por todas y cada una de las parcelas y fincas propiedad del Común en 1755, ni tampoco de las tierras que fueron calificadas como baldías en el Catastro de Ensenada. Por lo que se deduce de la información —información parcial y en parte marginal— que a este respecto contiene el Padrón de Riqueza de 1850, puede afirmarse que el destino más generalizado ha sido el de división en suertes de pequeñas dimensiones (52), repartimientos a censo, puesto que los adjudicatarios de las mismas pagan un canon, bien a Propios, bien a Correos (53).

(50) Desde las Cortes de Cádiz, se quería sustituir el término tradicional de Corona por el de Nación. A mediados del siglo XIX su uso parece estar consolidado.

(51) Por ejemplo:

«Don Ramón Escalera, vecino de Sevilla: Por el cultivo de 48 aranzadas que lleva en renta de amortización en 3.360 reales le corresponde como colono 1.680» PCR, 1850, fol. 112b; y también:

«Don Ramón Piñar, vecino de Sevilla: Por el cultivo de un cortijo nombrado Torres de la Nación con caserío de 4.^a que lleva en renta en 32.000 reales...», PCR, 1850, fol. 99a.

(52) Aunque la tierra se encuentre de hecho distribuida en lotes o suertes, esto no quiere decir que haya perdido su carácter comunal. Cfr. Nieto, A., *op. cit.*, págs. 719-723.

(53) Está claro el significado de la expresión «Canon a Propios», que aparece en el PCR 1850, más aún porque sistemáticamente aparece asociada a las tierras repartidas en suertes, y en la legislación al respecto se señalaba que deberían pagar anualmente un censo a los propios, a fin de que no disminuyeran los ingresos de éstos.

Sin embargo, no aparece tan claro el significado de la expresión «Canon a Correos». Hay algunos casos en los que el pago de este censo se asocia a antiguas dehesas de propiedad comunal. Pero en otros, son tierras de olivar, y

Los repartimientos a censo de suertes

Desde el reinado de Carlos III y en la temprana fecha de 1766, se dictan leyes y normativas para que se efectúen repartos de tierras comunales y baldías entre los vecinos menos favorecidos de cada pueblo.

El primer decreto con este fin se dió para la provincia de Extremadura (54). A continuación para Andalucía y La Mancha (55). Y poco después se extienden los repartimientos de tierras de propios y concejiles a todo el reino (56).

Es significativo que se inicien los repartimientos por las provincias más meridionales: Extremadura, Andalucía y La Mancha, donde la gran propiedad se encuentra más extendida y donde los jornaleros sin tierra eran más numerosos. Se desprende, pues, que hay un cierto interés por mejorar las condiciones de vida de esos hombres, que pasan gran parte del año en paro, y cuando trabajan reciben los jornales más bajos (57). De todas formas, los abusos fueron continuos por parte de los vecinos influyentes —léase, grandes terratenientes— que eran quienes ocupaban los puestos municipales de responsabilidad. Se quedaban con las mejores tierras, o las repartían entre sus «parciales», y cuando las sacaban a subasta,

no parece que procedan de repartimientos, o al menos no consta así en el *PCR 1850*.

Por otra parte, en la Ordenanza General de Correos, Postas y Caminos, hay un artículo que dice así: «Se declara por punto general que los caballos de postas pueden pacer, guardando los frutos vedados, en todos los valdíos y comunales en la forma en que se entiende para el ganado de Mesta, conocido con el nombre de Cabaña Real...» *Ordenanza General de Correos, Postas, Caminos y demás ramas agregadas a la Superintendencia General*. Imp. Real. Madrid, 1794, 222 páginas, en págs. 149-150.

¿Podría deducirse de aquí que, al ser repartidas las tierras en las que anteriormente pastaban los caballos del servicio de Postas, los usufructuarios de tales tierras debían pagar un censo al servicio, en compensación a los pastos que perdían?

(54) Real Provisión de 2 de mayo de 1766.

(55) Real Provisión de 12 de junio de 1767.

(56) Real Provisión de 29 de noviembre de 1767.

(57) En el Catastro de Ensenada, confeccionado diez o doce años antes del inicio de los repartos, un jornalero ganaba en Carmona dos reales y medio, y se consideraba que sólo trabajaba ciento ochenta días al año.

lo hacían a precios tan elevados que los vecinos del pueblo difícilmente podían pujar por ellas (58). A pesar de estos abusos, que van a quedar reflejados en la existencia de algunas grandes dehesas sin repartir, la mayor parte de los terrenos comunales fueron divididos en pequeñas suertes y se repartieron entre los vecinos de los pueblos.

Centrándonos ahora en el caso de Carmona, lugar donde los repartimientos tienen ya ochenta años de vigencia en 1850, encontramos que poco a poco la mayor parte de las tierras del Común y las baldías han quedado repartidas.

Sorprende esta situación porque en la normativa de ejecución de los repartos se declaraba expresamente que sólo se dividieran y sortearan las tierras que con anterioridad se hubiesen roto y se encontrasen ya labradas (59). Pero, bien porque se roturasen tierras clandestinamente, al objeto de forzar su reparto legal, bien porque se hubiesen hecho necesarios reparatos apremiantes a nuevos vecinos o a los veteranos de las guerras carlistas (60), lo cierto es que en 1850 no existen tierras directamente calificadas ni como comunales ni como baldías. Las 14.736 fanegas propiedad del Común de Carmona, las 205 pertenecientes al Común de Guadajoz y 5.072 fanegas de tierras baldías, han desaparecido, como tales tierras colectivas, de los censos agrarios.

Desde luego, no hay constancia en el Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 que todas ellas se encuentren repartidas en suertes. Por una parte, sabemos de la existencia de grandes dehesas comunales que permanecen incultas e indivisas, explotadas por un solo individuo. Por otra parte, —y a los efectos del estudio de los repartimientos resulta más importante— no todas las parcelas que son productos de repartimien-

(58) Véase las denuncias de abusos cometidos en la provincia de Extremadura y en el pueblo de Osuna (Sevilla), que son recogidas en las RR. PP. de 2 de mayo de 1766 y 12 de junio de 1767, respectivamente.

(59) «El repartimiento mandado hacer por las citadas Reales Provisiones de las tierras labrantías, o de pasto y labor, no autoriza a los pueblos para rompimientos nuevos en terrenos que nunca se han labrado, sin preceder la Real facultad, en la forma que previene la ley del Reino.» Real Provisión de 11 de abril de 1768, fol. 4 r.º

(60) Las primeras órdenes sobre reparto datan de 1766, pero se continúan dando a lo largo de todo el siglo XIX.

tos aparecen registradas como tales. Esto último se deduce de la información reflejada en la mitad inferior del cuadro III.8.

En el caso de la dehesa del Monte, la superficie total registrada como dividida es de 69,50 fanegas, cuando en el Catastro de Ensenada esta dehesa figura con más de 100 fanegas de tierra. Mucho más claro aún resultan los casos de la dehesa del Campo, Serrezuelo, Cerro... Sólo se definen como procedentes de repartos una suerte en cada uno de los casos. Y es obvio que no se iba a repartir una suerte en cada lugar. Así pues, toda la superficie que se recoge en el cuadro III.8. (3.730 fanegas) son suertes procedentes de repartimientos de tierras comunales y baldías. Pero no todas las tierras que fueron objeto de reparto entre 1770 y 1850 aparecen recogidas aquí (61).

Previamente al reparto, las fincas comunales eran objeto de medición y reconocimiento por parte de personal cualificado y de probada honradez (62), y a continuación se repartían en suertes de igual cabida. Hay casos en los que la distribución en hazas de dimensiones iguales queda perfectamente demostrada. Este es el caso de la dehesa de Correa, donde de 55 suertes recogidas, 52 poseen ocho fanegas de extensión. O el caso de la dehesa de Yeguas, donde resulta claro el predominio de 14 fanegas (75 casos de un total de 98); en cuanto a los 23

(61) Tenemos, asimismo, el testimonio de Madoz, quien afirma que las tierras dadas a censo en Carmona son 15.360 fanegas, cifra cuatro veces superior a la que aquí se recoge. «Pasado el Alcor con dirección al norte se halla las dehesas de la Algabarra, Guarbardilla de 700 fanegas, Higuera, que es de propios, restando de ellas unas 200 fanegas, pues las demás están repartidas en suertes...; Yeguas, de propios, de 3.000, aunque se hallan repartidas muchas de sus tierras, y la de Potros, toda distribuida: ocupan como $3\frac{3}{4}$ leguas entre el arrecife y el río Guadalquivir. Sus tierras son montuosas, y las que se señalan como propios están en parte desmontadas por haber dado a censo a particulares, jornaleros y licenciados del ejército, muchas de sus tierras en distintas épocas: el monte es de jara, encina, lentisco, etc. Las suertes dadas a censo ascienden a 15.360 fanegas, de las que 7.305 son de la Dehesa de Yegua...», Madoz, P., *op. cit.*, vol. V, pág. 572.

(62) «... para que en las Provincias de Extremadura, Andalucía y la Mancha, todas las tierras labrantías propias de los pueblos de dichas provincias, o que se rompiesen y labrasen en virtud de Reales facultades, se dividiesen en suertes, y tasasen a juicio prudente de Labradores justificados e inteligentes». Real Provisión de 29 de noviembre de 1767, fol. 2 r.º y v.º

CUADRO III-8

Tierras que figuran repartidas en el Padrón de Contribuyentes de Riqueza, de 1850

| | Situación en 1755 | N.º de suertes | Superf. registrada como dividida | Superf. modal | Frec. modal | Aprovechamientos más frecuentes |
|----------------------|-------------------|----------------|----------------------------------|---------------|-------------|---------------------------------------|
| Dehesa de Yeguas | Común Carm. | 98 | 1.606 | 14 | 75 | labor (4.ª y 5.ª), m. bajo (1.ª) |
| Dehesilla de la Vega | | 74 | 212,75 | 1,25 | 36 | labor de 1.ª |
| Azanaque | Común Carm. | 72 | 462 | 6 | 69 | labor 4.ª y 5.ª, m. bajo y palmar 1.ª |
| Correa | | 55 | 449,25 | 8 | 52 | labor 4.ª, m. bajo y palmar 1.ª |
| Harinera | Común Carm. | 31 | 430,75 | 8 | 15 | labor 4.ª y 5.ª, m. bajo y palmar 1.ª |
| Higuera | | 15 | 357,50 | 8 | 11 | labor 3.ª y 4.ª |
| Dehesa del Monte | Común Carm. | 11 | 69,50 | 2 | 3 | labor de 1.ª |
| Dehesa del Pino | | 3 | 72 | 25 | 2 | labor 4.ª, m. bajo y palmar 1.ª |
| Carlero | Realengo | 3 | 18,50 | — | — | |
| Vinagrero | | 2 | 8 | 4 | 2 | |
| Dehesa del Canto | Común Carm. | 1 | 8 | — | — | |
| Serrezuela | Común Carm. | 1 | 8 | — | — | |
| Cerro | Común Carm. | 1 | 8 | — | — | |
| Cerro Gordo | Común Carm. | 1 | 8 | — | — | |
| Villapalma | | 1 | 8 | — | — | |
| Guadajoz | Común Guad. | 1 | 4 | — | — | |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

restantes, muchos de ellos son múltiplos o divisores de catorce.

Asimismo ocurre en Azanaque: de 72 suertes que se reconocen, 69 poseen seis fanegas de extensión, mientras que las tres restantes son múltiplo de seis (hay dos parcelas de doce fanegas y una de 24). En estos casos parece claro que la anejiación de uno o más lotes a la primera suerte, ha ocasionado la formación de explotaciones de mayores dimensiones.

En algunos otros casos, no es tan evidente el establecimiento de una cabida común para todos los lotes en los que se reparte una dehesa. Tal es el caso de la dehesa del Monte: de las 11 suertes que reconocemos, en tres de ellas se repite el valor 2, pero también figuran suertes con 2,5, 4,5 ó 6,5 y hasta 12,50 fanegas de extensión. Igualmente son muy diversos los tamaños de las parcelas de la dehesilla de la Vega. Las suertes de estas dos dehesas son las que tienen dimensiones más reducidas, pero parece ser que aquí se ha tenido en cuenta que se trataba de tierras de buena calidad.

Entre las dehesas mejor documentadas hay tres (Correa, Harinera e Higuera) en las que predominan las suertes de ocho fanegas. También ese es el valor que aparece en la única suerte que conocemos de las dehesas del Canto, Serrezuelo, Cerro, Cerro Gordo y Villapalma. No se trata de una casualidad, sino que las ordenanzas dadas para el buen cumplimiento de los repartimientos disponían que la extensión mínima de las tierras repartidas en suertes debería ser de ocho fanegas (63). Posteriormente se permitió que ese valor se redujese hasta tres fanegas, para los casos en los que los adjudicatarios no poseyeran una yunta de bueyes o una canga de mulos (64).

(63) «...debiendo el reparto tener dos objetos, que no queden tierras sin repartir; y el otro que se extienda el reparto a los más vecinos posibles, no bajando la suerte jamás de ocho fanegas». Real Provisión de 11 de abril de 1768, fol. 3 r.º y v.º

(64) «En segundo lugar, a los Braceros, Jornaleros, o Senareros, que se declara ser todo peón, acostumbrado a cabar y demás labores del campo, a los cuales, pidiéndolo, se les repartirá una suerte de tres fanegas en el sitio o parage menos distante de la población.» Real Provisión de 26 de mayo de 1770, fol. 2 v.º

Esta nueva normativa de 1770 favorece menos a los vecinos más necesitados de cada pueblo, que la de 1768. En primer lugar establece que el orden de preferencia en la adjudicación de las suertes será: primero, los labradores de

Hemos encontrado dos casos en los que el tamaño modal de los lotes desciende por debajo de las tres fanegas. Esto se explica porque se trata de tierras de una calidad superior a la de las otras dehesas. Son tierras definidas como de primera calidad, y la suerte se dedica íntegramente al cultivo de los cereales, lo que no ocurre en las dehesas restantes. En éstas, aproximadamente la mitad de la suerte permanece inculta, sin desbrozar, con un aprovechamiento de monte bajo y palmar; el trozo que se cultiva es calificado como de 4.^a o 5.^a calidad.

De todas maneras que la dehesilla de la Vega esté formada por tierras de buena calidad, no justifica que se reparta en suertes de tan reducidas dimensiones: 1,25 fanegas es la cabida más frecuente (65). Aunque sean tierras de primera calidad, no hay que olvidar que son tierras de secano. Así pues, vienen a incrementar un minifundismo inviable, económicamente hablando, y servirán de garantía de permanencia de mano de obra agrícola disponible para la gran propiedad, en los períodos de fuerte demanda, como ya ha señalado Bernal en diferentes ocasiones (66).

Según la información que se desprende del cuadro III.8 se han repartido cuando menos 370 suertes de tierra (67), y de ellos, tan sólo 77 (64 en la dehesilla de la Vega) poseen menos de seis fanegas. Así pues, unos 300 vecinos del pueblo de

una yunta y a continuación los de dos y tres yuntas. Tras ellos se sitúan a los braceros y jornaleros. En la normativa de 1768, el orden era el inverso. Además a los yunteros se les da ocho fanegas y a los braceros sólo tres. En la R. P. de 1768 no se hace tal distinción.

Tras los repartos de tierras comunales, muchos de los individuos favorecidos por la medida, cedían sus lotes a propietarios de fincas de medianas o grandes dimensiones, bien por que no contaban con medios para labrarlas, bien porque hacían tales cesiones a cambio de la promesa, tan sólo, de obtener trabajo fijo en las fincas del otro propietario. Probablemente, el exigir que el adjudicatario de la finca de ocho fanegas poseyera una yunta de bueyes, podía ser la garantía de que contaba con medios propios para hacerse cargo de su cultivo y explotación.

(65) Hay, incluso, una suerte con 0,25 fanegas.

(66) Bernal, A. M., «El minifundio en el Régimen...» *op. cit.*, págs. 57-106.

(67) Póngase esta cifra en relación con los 394 propietarios más que registra el PCR 1850, en relación al Cat. de Ensenada.

Carmona van a verse favorecidos por los repartimientos (68). Si en la selección de los mismos se tuvo en cuenta las disposiciones de la Reales Provisiones, en las que se daban preferencia a los yunteros y braceros, se dio acceso al cultivo directo de la tierra a algunos de los vecinos más necesitados de la población. De todas maneras, el número de jornaleros continuó representando la mayor proporción, con diferencia, de la población activa del lugar.

También hubo grandes beneficiarios

Pero no todos los bienes comunales fueron repartidos con equidad y en pequeños lotes entre los vecinos con menos recursos económicos, sino que en el Padrón hay pruebas concluyentes acerca de la transferencia de dehesas indivisas o de grandes lotes a un solo individuo.

Ciertamente no es posible rastrear todos los casos de acapación de tierras comunales por parte de unos pocos. Pero intentaremos ejemplificar la situación con los casos más significativos.

Pedro López, vecino de Carmona, posee una «suerte» de 98 fanegas en la dehesa de Yeguas, en realidad, se trata de la anexión de siete suertes de 14 fanegas, y paga por ella 597 reales de vellón (69). No son estas las únicas tierras que posee Pedro López, sino que figura como uno de los grandes propietarios de Carmona con 1.100 fanegas.

Juan Romera, también vecino de Carmona, posee 228 fanegas de tierra en la Higuera, cuando la cabida modal de la suerte en que dicha dehesa fue repartida, es de 8 fanegas. Las tierras que J. Romera posee en la Higuera suponen dos tercios de todas las tierras que figuran repartidas. Ciertamente paga una

(68) Madoz evalúa en 3.609 el número total de vecinos que había en este pueblo en torno a 1840-1845. Por lo tanto casi un 10 por 100, se ha visto favorecida por los repartimientos. Madoz, P., *op. cit.*, vol. V, pág. 573.

(69) Así pues, este individuo paga seis reales y tres maravedíes por fanega, mientras que la media en el resto de las suertes es de siete reales y tres maravedíes.

No existe una relación clara entre el tamaño de las suertes que disfruta cada individuo y el canon que pagan a los Propios. No existe ninguna homogeneidad al respecto.

elevada cantidad de dinero en concepto de censo: 1.296 reales de vellón, pero ello no justifica semejante acaparación de tierras. En propiedad no posee este individuo muchas más tierras: 128 fanegas. Pero en cambio sí reúne una importante explotación, entre tierras propias y arrendadas: 776 fanegas.

Otro caso significativo es el de Antonio Armero Mayor, vecino de Fuentes, bajo cuyo nombre figura la dehesa de Carrahola, con 1.020 fanegas de cabida, y por la que paga la elevada suma de 6.100 reales de vellón en concepto de canon a Correos. De esas 1.020 fanegas, únicamente se hallan cultivadas 120; el resto se dedica a encinar, monte bajo y palmar. No posee este individuo más tierras en Carmona; pero la familia de los Armeros, todos vecinos de la cercana villa de Fuentes de Andalucía, tienen 2.150 fanegas en propiedad en el término de Carmona, y llevan en explotación 4.159 fanegas.

Finalmente, citaremos el caso de Manuel Abad. Este señor disfruta de la dehesa de la Gualbardilla, que tiene 993 fanegas de extensión y continúa sin cultivar, dedicada al aprovechamiento de palmar y monte bajo. La pertenencia de esta dehesa al Común de Carmona en 1755 está perfectamente documentada, pero ya Madoz la da como de propiedad privada en 1840. Al igual que Juan Romera no posee muchas tierras en propiedad, pero sí resulta ser uno de los mayores cultivadores del término, pues explota 2.167 fanegas.

A partir de estos casos, bien puede deducirse que las tierras comunales que permanecen indivisas son disfrutadas en 1850 por individuos con un fuerte peso social y económico en la villa de Carmona. Precisamente sobre esta base es como han tenido acceso a las tierras comunales de forma privilegiada. A este respecto, resulta altamente significativa la siguiente denuncia recogida en la Real Provisión de 12 de junio de 1767: «... a causa de que los Labradores poderosos, y aún las Justicias y Capitulares, que tenían diversidad de cortijos y dilatadas porciones de tierras y Campiñas en lo mejor y más fértil de este pueblo (Osuna), con el motivo del manejo del Ayuntamiento, antes y después de egercer en empleos en él, y con el de patrocinar unos a otros por amistad, valimiento, atención, o parentezco, se había levantado con las Dehesas y Valdíos arren-

dables del Público, por pujas, amenazas y otros medios...» (70).

La disolución del régimen señorial y su no repercusión en el patrimonio territorial de la nobleza

El proceso de disolución del régimen señorial

Desde las Cortes de Cádiz y hasta su definitiva disolución en 1837, los señoríos —como exponentes de una forma de poder económico, social y político, propio del sistema feudal, y en abierta contradicción con el sistema de producción capitalista y con la organización estatal del poder político— van a ser objeto de atención por parte del legislador.

El proceso de disolución de los señoríos resultó ser mucho más complejo aún que el de la desamortización eclesiástica. Ya esta última se vio sometida a un juego de sucesivos decretos anulatorios, acordes con los cambios políticos progresistas o conservadores que se dan en el país, y no quedará definitivamente consolidada hasta 1855-1856. La abolición de los señoríos se vió asimismo influenciada por los cambios políticos acaecidos. Pero la legislación al respecto fue más compleja, por cuanto que no discutía en ellos únicamente: señoríos sí, o señoríos, no (como sería el caso de la desamortización eclesiástica), sino que se plantearon cuestiones mucho más de fondo: ¿qué es un señorío?, ¿qué tipos de señoríos coexisten?, ¿cuáles han de ser abolidos?... Esto a su vez se complica con la presencia de nobles y grandes de España en los puestos claves de decisión política, pues tenderían inevitablemente a proteger los derechos de su estamento (71). Y finalmente, un monarca muy conservador, apoyado en la nobleza, pero que pretendía a toda costa consolidar el poder central. Muchas de las contradicciones y rectificaciones de las leyes sucesivas emanan de esta situación.

No pretendemos presentar aquí todo el proceso de disolu-

(70) Real Provisión de 12 de junio de 1767, fol. 3 r.º

(71) Citaremos el caso de don Pedro Alcántara de Toledo, duque del Infantado, que fue Presidente del Consejo de Castilla, en 1814 y de la Regencia en 1823.

ción de señorío, estudiado por diversos autores (72), sino situarlo históricamente a efectos de la comprensión de las situaciones reflejadas en 1850.

El primer decreto importante en orden cronológico, dirigido contra los señoríos, fue dado en las Cortes de Cádiz con fecha de 6 de agosto de 1811. Este primer Decreto resultó ser bastante confuso en cuanto a su interpretación, de tal forma que en 1813 se vio la necesidad de dictar una ley aclaratoria, ley que no tendrá ocasión de llevarse a la práctica y ni siquiera llegó a publicarse.

Tras la disolución de las Cortes por Fernando VII, una de las primeras peticiones de la nobleza fue que se anulase inmediatamente el decreto de 6 de agosto de 1811. Pero el decreto no fue derogado automáticamente, contra lo que era práctica habitual del rey, respecto a lo legislado en las Cortes gaditanas.

La ley de 1811 fue enviada al Consejo de Castilla para que éste dictase un informe, y de acuerdo con el criterio del mismo se llegó a la promulgación de la Real Cédula de 15 de septiembre de 1814. Y mientras ordena, «que sean reintegrados los señores a sus rentas y prestaciones territoriales, *sin previa presentación de títulos*, reserva para la Corona los derechos jurisdiccionales que se incorporan a la misma y sin que se restablezcan tampoco los exclusivos y privativos» (73).

Así pues, ya desde la temprana fecha de 1815, los derechos jurisdiccionales, los exclusivos y privativos quedaron definitivamente abolidos. Aunque esto no afectó directamente a la propiedad territorial, sí tuvo una gran importancia en las relaciones entre señores y pueblos, aparte de que los primeros vieron bajar sensiblemente sus ingresos, también su prestigio social, y a la larga, va a repercutir en la necesidad de venta de tierras.

(72) En nuestra exposición seguimos, en líneas generales: Moxo, S. de, *La disolución del régimen señorial en España*. CSIC, Madrid, 1965, 271 páginas. Una visión más sintetizada es la recogida por Clavero, B., *op. cit.*: págs. 361-393. También Gonzalo Anes ha efectuado un resumen de la disolución de los señoríos, siguiendo fundamentalmente a Moxó: Anes Alvarez, G., «La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868. Algunos problemas», en Servicio de Estudios del Banco de España: *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Ariel, Madrid, 1970, págs. 235-263.

(73) Moxó, S. de, *op. cit.*, pág. 85. El subrayado es nuestro.

Naturalmente, en el trienio liberal se volvió a remover el tema de los señoríos y se puso en vigor el decreto de 1811. Pero en las Cortes se planteó una larga discusión acerca de la distinción entre jurisdicción y dominio, y sobre la proyección tridimensional del señorío (jurisdiccional, feudal y solariego). Cuando se vino a dictar la ley de 3 de mayo de 1823, a los liberales les quedaba poco tiempo en el poder. La ley nunca fue llevada a la práctica.

Tras la recuperación del poder absoluto por Fernando VII, la Diputación de la Grandeza, con fecha de 22 de junio de 1823, pide que se les restablezcan inmediatamente en sus derechos. Prácticamente se les concede, pero con algunas mermas importantes, como, por ejemplo, la obligación por parte de los nobles de presentar los títulos acreditativos de sus derechos (74).

Finalmente, no será hasta 1837, y después del motín de la Granja, cuando se plantee de nuevo la abolición de los señoríos. Esta se obtuvo por la ley de 26 de agosto de 1837. En virtud de ella, todo tipo de señorío jurisdiccional quedaba definitivamente abolido, y el dominio solariego convertido en propiedad privada. La confirmación del dominio solariego va a resultar fundamental sobre todo en el sur de España, donde la nobleza poseía grandes extensiones de tierra. De señores se convirtieron en propietarios, en grandes propietarios latifundistas (75).

Así, en 1850, trece años después de la definitiva abolición del señorío, palabras como vínculo o mayorazgo han desaparecido por completo de los censos de la propiedad rústica. Podría considerarse que trece años es un período de tiempo excesivamente corto para que se hayan producido cambios sustanciales en la propiedad nobiliaria, pues debe quedar bien claro que la disolución no implica automáticamente la venta de los bienes nobiliarios. La disolución no supuso más que la capacidad de

(74) Este fue uno de los caballos de batalla más controvertidos a lo largo de la polémica sobre los señoríos. Recuérdese que la Real Cédula de 1814 indicaba precisamente lo contrario.

(75) Cfr. Bernal, A. M., *La lucha por la tierra...*, op. cit., cap. III.

poder enajenar o vender sus propiedades para aquéllos que lo desearan o que se vieran apremiados a hacerlo.

Sin embargo, la decadencia del régimen señorial puede considerarse como un hecho desde el segundo decenio del siglo XIX. Y la decadencia, en principio, de prestigio social, fue transformándose en una pérdida de poderío económico, de tal forma que, cuando definitivamente fue proclamada la abolición parte de la nobleza impulsada a vender, dado el apremio de las deudas.

Abordar el estudio de la nobleza a mediados del siglo XIX, no significa únicamente conocer en qué medida las leyes abolicionistas han provocado la pérdida de patrimonio territorial por parte de algunos títulos nobiliarios, sino que asimismo implica otros dos aspectos igualmente importantes. En primer lugar, el estudio del engrandecimiento de algunas casas que han continuado creciendo y aumentando su patrimonio territorial a lo largo de todo el siglo. Y en segundo lugar, se trata de ver la incidencia que la desamortización y la desvinculación han tenido en el crecimiento de esta nobleza en ascenso, a pesar de la pérdida de sus privilegios estamentales.

Afianzamiento de la nobleza en la tierra y la adquisición de bienes desamortizados

Los cambios más importantes sufridos por la propiedad vinculada y titulada entre el Catastro de Ensenada y el Padrón de 1850, aparecen sintetizados en el cuadro III.9.

Naturalmente, toda expresión que indique vinculación ha desaparecido por completo del Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850. Sus antiguos propietarios podían continuar siéndolo a mediados del siglo XIX o haber procedido a su enajenación. Pero no es posible seguirle la pista a toda la propiedad que aparecía como vinculada en el Catastro de Ensenada.

En cambio, sí existen mayores posibilidades de rastrear la situación de la propiedad consignada bajo algún título nobiliario. Además, el estudio de éstos reviste mayor interés que el del conjunto de la propiedad vinculada. Como tal aparecían en 1755 múltiples propiedades de muy reducidas dimensiones,

CUADRO III-9

Evolución de la propiedad titulada y vinculada (1755-1850)

| | N.º Prop. | % | Fanegas | % | Prop. Med. | N.º Parc. | % | Parc. Med. |
|----------------|--------------|------|-----------|-------|---------------|--------------|-------|---------------|
| Vinculada 1755 | 90 | 8,12 | 35.109,11 | 26,49 | 390,10 | 889 | 19,87 | 39,49 |
| Titulada 1755 | 21 | 1,89 | 22.705,99 | 17,13 | 1.081,24 | 277 | 6,19 | 81,97 |
| Titulada 1850 | 30 | 1,98 | 35.816,75 | 26,05 | 1.193,89 | 132 | 7,35 | 271,34 |

(Porcentajes referidos a los valores totales de cada momento.)

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

indicativas de la extensión y el enviciamiento de vincular (76).

Centrándonos, pues, en el estudio de la propiedad titulada en ambas fechas, sorprende y llama poderosamente la atención el fuerte incremento que ha experimentado el patrimonio territorial nobiliario en este periodo de tiempo.

Contra lo que inicialmente pudiera pensarse —decadencia de la nobleza, atacada en sus privilegios seculares— no sólo conserva todo el patrimonio heredado del Antiguo Régimen, sino que incluso lo aumenta en cerca de un 75 por 100. En términos absolutos, la nobleza ha pasado de poseer 22.706 fanegas de tierra, a 35.817.

También ha aumentado el número de las casas nobiliarias que poseen tierras en Carmona: de 21 se ha pasado a 30, aunque, como era lógico esperar, la mayor parte de ellas, no tienen su residencia fijada en la villa, sino que viven en Madrid o en Sevilla. De estos 30 propietarios nobles, únicamente tres (el marqués de la Torres, el marqués de San Marcial y el marqués de Cantillana) son censados como residentes en Carmona. Pero eso tampoco quiere decir que realmente vivan en la

(76) En Ensenada constan vínculos de 5,50 fanegas, 3,83 y hasta 2,84 fanegas. También hay un mayorazgo de seis fanegas por toda extensión. Los primeros ataques contra la propiedad vinculada se van a dirigir precisamente contra los vínculos de reducidas dimensiones, pues inicialmente parecía necesario conservar el estamento nobiliario, sustentado sobre la propiedad territorial.

villa. Únicamente significa que tienen «casa abierta» en ella.

El absentismo de la nobleza ha sido interpretado como uno de los males endémicos de nuestra agricultura. Más aún cuando ha servido de pauta de comportamiento a otros grupos sociales, que, a imitación de ella, abandonan sus tierras y se trasladan a una gran ciudad; esto debería ser considerado como un signo de ennoblecimiento. Sin llegar a los límites de crítica al absentismo que hizo Celedonio Rodrigáñez en 1885 (77), ciertamente no se puede menospreciar las consecuencias negativas del absentismo. Pero hay que decir en descarga de la gran nobleza que no le quedaba otra solución que la de ser absentista. ¿Cómo podía un duque de Alba o un duque de Osuna vivir en sus tierras si las poseía en la mitad de los pueblos de Andalucía y otra mitad de pueblos castellanos? En principio, el absentismo nobiliario no es más que una consecuencia de la desproporcionada cantidad de tierra que poseían y la dispersión espacial de las mismas por todo el país (78).

(77) Rodrigáñez, C., *La vida en el campo. Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1885*. Tip. de los Huérfanos. Madrid, 1886, 53 páginas. Rodrigáñez culpa al absentismo de provocar todo tipo de males, no sólo en la agricultura, sino también en otras actividades. Así dice que el absentismo trae desventajas higiénicas para el hacendado que abandona su pueblo y se hacina en las grandes ciudades. También, estos hombres, instalados en la ciudad, buscan ahora a toda costa un destino en la administración del Estado, con lo cual tienen que hipotecarse políticamente, crece desorbitadamente el cuerpo de funcionarios..., etc. Sin llegar a estos extremos, hay que convenir con este autor que el propietario al ausentarse, o bien debía arrendar sus tierras, y el arrendatario, a fin de obtener el máximo rendimiento no dudaba en esquilmarlas, o bien, las dejaba en manos de un administrador de dudosa honradez y celo.

Donde su juicio resulta más acertado es cuando afirma que la agricultura esta pasando por una coyuntura que hace necesaria su modernización (segunda mitad del XIX) y esta modernización sólo puede ser emprendida por el propietario directo del suelo.

(78) Por lo que respecta a la relación propiedad residente/ausente, en Carmona, en 1850 se mantiene una estructura similar a la de 1755. La propiedad residente es mucho más numerosa (80 por 100 del censo), posee menos tierras (51,5 por 100 de la superficie agraria), y se dedica preferentemente al cultivo del olivar (49 por 100 de la superficie que posee). Por el contrario, la propiedad absentista está constituida por un número no elevado de individuos (20 %), posee importantes extensiones de tierra (48,5 %), y su vocación es la producción de cereales (77 %).

Por último, no sólo ha aumentado el número de títulos nobiliarios con propiedad territorial en Carmona, sino que asimismo se incrementa, en más de 100 fanegas, la propiedad media que cada uno de ellos disfruta (79).

A la vista de tales datos no queda sino concluir que a mediados del XIX la nobleza continuaba totalmente afianzada en la tierra y se había producido una mayor concentración de tierra en sus manos.

Sin embargo, esta sensación de estabilidad y afianzamiento, válida para la nobleza en su conjunto, puede que no corresponda a la realidad en el análisis de situaciones concretas. No todas las casas nobiliarias han corrido la misma suerte, no todos los títulos que aparecían en 1755 han ganado patrimonio territorial en el período considerado. Algunos de ellos, incluso con importantes extensiones de tierras en el XVIII han visto mermado su patrimonio rústico, cuando no han desaparecido por completo de la relación de contribuyentes de 1850. El caso más significativo es el del conde del Fuente del Saúco (80). En cambio, nuevos títulos figuran por vez primera en esta relación. Esto puede ser entendido en un doble sentido. Bien puede tratarse de títulos de vieja concesión, pero que por vez primera figuran como propietarios de tierras en el término municipal de Carmona, y tal es el caso del duque de Osuna, marqués de Paradas o marqués de la Granja; o bien puede tratarse de títulos de reciente concesión, como es el caso del marqués de

(79) Este valor medio está muy desvirtuado por la existencia de una propiedad, la de Miguel Lasso de la Vega, que alcanza 11.145 fanegas. Pero de todas maneras el valor mediano, 620 fanegas, es también muy elocuente de las proporciones que acostumbran a alcanzar las tierras nobiliarias.

(80) En 1850 figuran algunos propietarios apellidados Tamaris, con considerables extensiones de tierra, sobre todo un Pedro Tamaris, con 1.024 fg., pero ninguno de ellos ostenta título de nobleza, y no hemos podido establecer si existe relación de parentesco entre ellos y Gonzalo Tamaris y Echevarría, marqués del Valle de la Reina en 1755. Actualmente, el título permanece vinculado a la propiedad de la tierra de Carmona.

También se echa en falta la presencia del marqués del Saltillo, casa afincada en Carmona desde el siglo XIV; pero no es que haya vendido sus tierras, sino que el título ha sido anexionado por los Lasso de la Vega. Al igual que el título de conde de Casa Galindo.

Casa-Ramos (1818), o el marqués del Duero (1848) (81).

En el cuadro III.10 se han recogido todos los títulos nobiliarios y su riqueza territorial. Con la excepción ya citada del marqués del Duero, todos los títulos son anteriores a 1830. Así pues, es la nobleza tradicional la que está adquiriendo tierras en el suelo de Carmona.

¿Cuál es la procedencia de las tierras adquiridas recientemente por la nobleza? La procedencia puede ser triple:

- Tierras seculares desvinculadas.
- Tierras baldías y comunales.
- Tierras procedentes de la desamortización eclesiástica.

Naturalmente las tres pueden haber venido a incrementar el patrimonio nobiliario. No son excluyentes. Pueden haber adquirido tierras seculares vinculadas con anterioridad. También pueden haberse producido algunos casos de adquisición de tierras comunales y baldías. Pero, en nuestra opinión, la procedencia de la mayor parte de las tierras adquiridas por la nobleza fueron los bienes desamortizados de la Iglesia. Es probable que se hubiese efectuado la adquisición de algunas dehesas comunales, pero esa transferencia reviste escasa significación en el conjunto de las 15.000 fanegas en las que se ha incrementado el patrimonio de la nobleza.

Con frecuencia, los propietarios de vínculos se habían endeudado y la desvinculación supuso para ellos, no el derecho, sino la obligación de vender. Pero si las nuevas tierras de la nobleza procediesen masivamente de los terrenos seculares desvinculados, ello se hubiese visto reflejado en un mayor grado de parcelación de las propiedades nobiliarias, por cuanto que aquellos vínculos eran, en términos generales, de reducidas dimensiones. Por el contrario, el tamaño medio de las parcelas tituladas alcanzan un tamaño superior al que poseían en 1755

(81) En 1848 se le concede el título de marqués del Duero al general Concha, quien destaca en las Cortes de 1855 por su oposición a la promulgación de las leyes desamortizadoras civiles. Sus bienes en Carmona parece claro que proceden de la desamortización eclesiástica, y según Simón Segura, también compró bienes desamortizados en la provincia de Valladolid. Simón Segura, F., *op. cit.*, págs. 117 y 276.

CUADRO III-10

Propiedad territorial de los títulos de nobleza (en fanegas)

| | 1755 | 1850 |
|-----------------------------------|-------|--------|
| Marqués de las Torres (1) | 5.090 | 11.145 |
| Duque de Berwick (2) | 3.897 | 3.700 |
| Conde de Peñafior (3) | 2.849 | 3.034 |
| Marqués de Santa Cruz | 2.420 | 2.320 |
| Conde del Aguila | — | 2.100 |
| Marqués del Valle de la Reina (4) | 2.012 | — |
| Conde de Fuente del Sauco | 2.000 | — |
| Marqués de la Granja | — | 1.210 |
| Marqués de la Puebla (5) | 1.081 | 1.204 |
| Marqués del Duero | — | 1.200 |
| Marqués de Castilleja | — | 1.056 |
| Marqués del Vallehermoso (6) | 882 | 1.000 |
| Conde de San Rafael | — | 850 |
| Marqués de Astorga y Ayamonte | 737 | — |
| Marqués de San Marcial | — | 705 |
| Barón de Horst | — | 675 |
| Marqués de la Concordia | — | 675 |
| Duque de Osuna | — | 666 |
| Marqués del Saltillo | 594 | — |
| Conde de Cantillana | — | 577 |
| Marqués de Paterna | — | 550 |
| Conde-Duque de Benavente | 480 | — |
| Marqués del Moscoso | 248 | 452 |
| Duque de Gorts | — | 416 |
| Marqués de Villafuerte (7) | 165 | 376 |
| Marqués de Villapanés | — | 376 |
| Marqués de Casa-Ramos | — | 240 |
| Marqués de la Vega | — | 240 |
| Conde de Torrepalma | 233 | — |
| Conde de Cárdenas | — | 160 |
| Marqués de Rianzuela | 150 | — |
| Marqués de Paniega | — | 132 |
| Duque de Arcos | 590 | 90 |
| Marqués de Torres (8) | 99 | 90 |
| Conde de Miraballe | 63 | 67 |
| Marqués de Torrezuela | — | 44 |
| Marqués de Sortes | 55 | 34 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

- (1) En 1755, Herederos de Miguel Lasso de la Vega.
- (2) Id., se han sumado las tierras pertenecientes al Duque de Alba y Duque de Veragua.
- (3) Id., Conde de Amayuelas y Peñafior.
- (4) Id., Gonzalo Tamaris y Echevarría.
- (5) Id., Joaquín Fernández de Córdoba.
- (6) Id., Joseph Bucarelli.
- (7) Id., Diego Madariaga.
- (8) Id., Andrés Madariaga Bucarelli.

(aún aplicándosele un índice reductor, ya que el Padrón de 1850 no utiliza siempre la parcela como unidad de descripción).

Así pues, consideramos que el patrimonio eclesiástico desamortizado —y preferentemente las parcelas de mayores dimensiones— es el origen del crecimiento de la propiedad nobiliaria, que se registra a mediados del siglo XIX. La nobleza no tuvo escrúpulos en adquirir las fértiles campiñas que la Iglesia venía disfrutando desde la Alta Edad Media.

El ascenso de la burguesía agraria

Pero no todas las tierras eclesiásticas, subastadas tras los decretos desamortizadores, fueron adquiridas por la nobleza. Ni fue ésta su intención, ni contó con posibilidades materiales para realizarlo.

La desamortización como medio de acceso a la propiedad

Como consecuencia de la desamortización, aparece y se consolida en Carmona un nuevo grupo de propietarios, un nuevo grupo de familias terratenientes. En apariencia, no guardan relación con la nobleza y se perfila como una burguesía en ascenso, enriquecida en las actividades comerciales urbanas o como cultivadora de tierras ajenas.

Para esta clase, definida ya sin restricciones como burguesa, la adquisición de bienes raíces podía significar la culminación de aspiraciones de distinta índole o simplemente una buena inversión.

Aspiración. En primer lugar, como cultivadora. La desamortización dio la ocasión a los arrendatarios de las tierras eclesiásticas de explotar en propiedad lo que venían haciendo como simples cultivadores. En segundo lugar, aspiración en el sentido de que la propiedad agraria equivalía a la equiparación con la nobleza, y, en definitiva, la consagración social.

Pero también, la compra de bienes eclesiásticos desamortizados era una buena inversión para aquéllos que contaban con medios para realizarla. Como se recordará el pago del precio del remate podía hacerse bien en dinero, en efectivo, bien en

títulos de la deuda consolidada (82). Naturalmente las condiciones de pago eran, sobre el papel, mejores para los que pagaban en dinero efectivo, que para quienes lo hacían en títulos de la deuda. En ambos casos, había que satisfacer una quinta parte en el momento del remate. Las cuatro quintas partes restantes, el comprador en metálico las debía pagar en dieciseis años, mientras que el pagador en títulos, lo haría en ocho. Pero el papel del Estado se encontraba tan devaluado y en las subastas se admitían «por todo su valor nominal», que aún en las condiciones anteriormente dichas, eran mucho más beneficioso para los fiadores del Estado.

Esta es una de las acusaciones que con más insistencia se le ha hecho a las leyes desamortizadoras, porque la clase campesina no se había distinguido precisamente como compradora de títulos de la deuda pública, ni como especuladora. A la hora de pujar, se encontró claramente en desventaja respecto a la burguesía urbana, que sí había adquirido dichos títulos.

La presencia de los nuevos grandes propietarios y de nuevas familias terratenientes puede ser detectada, inicialmente, a partir de la lista de las propiedades que en 1850 superan las 1.000 fanegas de extensión (cuadro III.11).

Curiosamente, se mantiene un número muy similar de propietarios con más de 1.000 fanegas, al que había en 1755. En aquél entonces eran 30, según el Padrón de Contribuyentes de Riquezas hay 29 individuos en esa situación (83).

Pero quizá sea esa la única coincidencia de importancia que se da entre las dos relaciones. En todo lo demás, las condiciones han variado radicalmente: superficie total acumulada por los grandes, proporción de propietarios residentes y no residentes, desplazamiento de los estamentos tradicionales, y aparición de una clase de terratenientes no estamental.

Los grandes propietarios de 1755 acaparaban casi 81.000 fanegas. Actualmente, en 1850, estos 29 grandes terratenientes «sólo» reúnen 58.000 fanegas.

(82) Artículos 10 al 16 del R. D. de 19 de febrero de 1836.

(83) En la relación de grandes propietarios no ha sido incluida la Nación, aunque figura con 3.470 fanegas. Realmente se trata de una situación transitoria y temporal, vinculada a circunstancias concretas, y de ahí que hayamos preferido no incluirla.

CUADRO III-11

Relación de las propiedades que en 1850 superan las 1.000 fanegas de extensión

| Propietario | 1 | 2 | Total | T. Labor | Olivar | Viñedo | Pastos | M. Alto | No conita |
|--|---|----|-----------|----------|----------|--------|--------|---------|-----------|
| Miguel Lasso de la Vega (marqués de las Torres) | R | 50 | 11.145,50 | 6.275,75 | 2.165,75 | 20 | 1.305 | 14 | 1.368 |
| Cabildo Catedralicio de Sevilla | A | 6 | 3.815,50 | 3.705 | 110,50 | — | — | — | — |
| Duque de Berwick | A | 9 | 3.700 | 3.490 | — | — | 210 | — | — |
| Francisco Caro Aguilá | R | 7 | 3.102 | 2.543 | 407 | — | 2 | 150 | — |
| Conde de Peñailor | A | 5 | 3.034 | 2.740 | — | — | 260 | — | 34 |
| Clero Secular | R | 33 | 2.460,25 | 2.317 | 30 | — | 22 | — | 91,25 |
| Lorenzo García | R | 8 | 2.382,25 | 2.363,50 | 388,50 | — | 628 | 2,25 | — |
| Marqués de Santa Cruz | A | 3 | 2.320 | 2.320 | — | — | — | — | — |
| Conde de Aguilá | A | 2 | 2.100 | 2.100 | — | — | — | — | — |
| Antonio Manrique | A | 4 | 1.876 | 1.752 | 124 | — | — | — | — |
| Lorenzo Domínguez | A | 5 | 1.597,25 | 1.179 | 248,25 | — | 1.170 | — | — |
| Hermanos Quinmanilla | R | 1 | 1.520 | — | — | — | 1.520 | — | — |
| José Méndez | R | 6 | 1.327 | 1.049 | 75,50 | 1,50 | 201 | — | — |
| José Zayas Cerjedo | A | 1 | 1.307 | 1.307 | — | — | — | — | — |
| Fábrica Igl. Santa María | R | 7 | 1.259,50 | 1.256 | 3,50 | — | — | — | — |
| Manuel Torres | A | 2 | 1.227,50 | 1.179 | 48,50 | — | — | — | — |
| Marqués de la Granja | A | 12 | 1.210 | 502 | 545 | — | 150 | 13 | — |
| Marqués de la Puebla | A | 8 | 1.204 | 887 | — | — | 80 | — | 237 |
| Marqués del Duero | A | 1 | 1.200 | 1.200 | — | — | — | — | — |
| Manuel Abad | R | 2 | 1.173 | 1.180 | 55 | — | 938 | — | 50 |
| Vicente Ramírez | R | 3 | 1.168 | 680 | — | — | 510 | — | 65 |
| Pedro Tamara | R | 5 | 1.114 | 605 | 134,50 | — | 310 | — | 30 |
| Pedro López | R | 7 | 1.100 | 746 | 256 | — | 68 | — | — |
| Herederos de José Corona | A | 2 | 1.080 | 858 | — | — | 222 | — | — |
| Marqués de Castilla | A | 2 | 1.056 | — | 250 | — | 806 | — | — |
| Antonio Armoro Mayor | A | 1 | 1.020 | 120 | — | — | 740 | 160 | — |
| Francisco Bñones | A | 5 | 1.001 | 293 | 14 | — | 534 | — | 160 |
| Marqués del Vallehermoso | R | 1 | 1.000 | 1.000 | — | — | — | — | — |
| Francisco Guerra | A | 1 | 1.000 | 1.000 | — | — | — | — | — |

(1) R: residente; A: no residente.

(2) Número de parcelas.

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Pero, a nuestro entender, el cambio que reviste mayor interés es la identificación de los individuos o colectividades que componen la lista. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, de las 30 primeras propiedades que había en Carmona en 1755, solamente una de ellas no era catalogada como estamental: las tierras proindivisas entre Francisco Briones Escobedo y Juan Briones Saavedra (84). Las restantes son tierras vinculadas a la nobleza o al clero.

En 1850, aun reconociendo el avance experimentado por la nobleza, lo que predomina en la relación de grandes propietarios de tierras, son precisamente individuos no vinculados a los estamentos heredados del Antiguo Régimen, sino a la nueva clase burguesa.

La correlación de fuerzas —tomando esa correlación de una forma simplificada— entre los tres grupos (Iglesia, nobleza y burguesía) queda de la siguiente manera:

| | <i>N.º Pr.</i> | <i>Fanegas de tierra</i> | <i>%</i> |
|---------------------|----------------|--------------------------|----------|
| Títulos nobiliarios | 10 | 27.969,50 | 47,81 |
| Iglesia | 3 | 7.535,25 | 12,88 |
| Burguesía | 16 | 22.995,50 | 39,31 |

Esta burguesía únicamente ha podido formar su patrimonio sobre la base de la desamortización de los bienes eclesiásticos puesto que ya hemos visto que la desvinculación de los señorios no ocasionó en Carmona de forma masiva una pérdida de bienes raíces, sino que, por el contrario, la nobleza supo aprovechar la coyuntura de la desamortización para incrementar su patrimonio.

Pudiera ocurrir que parte de esas tierras hayan sido heredadas del Antiguo Régimen, y obviamente el análisis no puede efectuarse sólo a partir de las mayores propiedades. Pero en su

(84) Saavedra es un apellido muy vinculado a la nobleza. Son Saavedra los marqueses del Moscoso. También, el señorío de El Viso pertenece a los Arias de Saavedra. Pero concretamente, Juan Briones Saavedra no figura entre los propietarios titulados del Catastro de Ensenada.

mayor parte, el origen de sus tierras hay que buscarlo en la desamortización de bienes de la Iglesia, pues en 1755 el conjunto de las tierras libres de Carmona no llegaba a 20.000 fanegas. Y ahora, únicamente los grandes superan ampliamente esa cantidad.

De la relación de apellidos que recoge el cuadro III.11 únicamente hay cuatro —Caro, Quintanilla, Tamaris y Briones (85)— que pueden identificarse plenamente con importantes propietarios de mediados del XVIII. En 1755 hay once individuos que se llaman Caro de primer apellido, y reúnen 1.200 fanegas de tierra. La familia Briones posee casi 5.000 fanegas. Asimismo merece citarse el vínculo de Diego Quintanilla Andrade con 630 fanegas; y sobre todo, las posesiones de Gonzalo Tamaris y Echevarría que estaban evaluadas en 2.012 fanegas.

Analizando algunos detalles, se llega a la conclusión de que la conservación de estas familias como grandes propietarias en 1850 no se debe a una casualidad sino que existen algunas coincidencias que pueden haber resultado decisivas.

En primer lugar, habría que situar los lazos de parentesco directo que ya en 1755 existían entre estas familias, a saber:

— La gran familia de los Briones (Briones Escobedo, Briones Saavedra, Briones Arévalo...).

— La gran familia de los Caro (Caro Cea, Caro Liñán,...)

— Joseph Caro Briones.

— Pedro Briones Quintanilla.

— ..., las ramificaciones se extienden sin solución de continuidad.

Y aparte de los vínculos familiares que existen entre ellos, una coincidencia altamente significativa. Estas familias, en 1755, son ya de por sí grandes propietarias, pero aún explotan un número mayor de tierras, que arriendan a la Iglesia (86). A título de ejemplo citaremos el caso de Joseph Caro Briones,

(85) Los cuatro apellidos son identificados por Fernández López como apellidos ilustres de Carmona, y afincados en la villa cuando menos desde el siglo XV. Incluso un tal Domingo Caro intervino en el cerco de la ciudad de Sevilla, y se estableció en Carmona, tras la toma de la ciudad. Fernández López, M., *op. cit.*, págs. 369-387.

(86) Véase cuadro II.28.

propietario de 221 fanegas, pero cultivador, por arriendo a la Iglesia, de 1.353 fanegas. Igualmente, Gonzalo Tamaris Fernández, que no posee ninguna parcela de terreno en propiedad, pero lleva en arriendo 1.269 fanegas del hospital de la Caridad de Sevilla. Parece claro que un siglo más tarde estas familias habían realizado la acumulación suficiente para convertirse en propietarios de tierras desamortizadas, probablemente, las mismas que arrendaban.

Nobleza y grandes arrendatarios no fueron los únicos compradores de las tierras eclesiásticas desamortizadas. Junto a ellos aparecen nuevos propietarios totalmente desconocidos con anterioridad. De ellos, cinco son residentes en Carmona, los siete restantes son vecinos de Sevilla, Fuentes de Andalucía, Lora del Río, el Arahál y El Viso del Alcor. Todos ellos pueblos limítrofes con el término de Carmona, de dimensiones más reducidas que las de éste, y donde la importancia del patrimonio eclesiástico, tanto en términos absolutos como relativos, era muy inferiores a la del de Carmona. De tal forma que el volumen de bienes desamortizados en ellos tuvo necesariamente que ser de menor magnitud que el que se enajenó en el término municipal que nos ocupa.

Desgraciadamente, dado lo escasamente significativo de los apellidos de algunos de los nuevos propietarios (Pedro López, Lorenzo García, o Lorenzo Domínguez) no nos ha sido posible establecer relaciones con otros propietarios coetáneos, ni de épocas posteriores. En cambio, apellidos como Zayas o Armero, a partir de ahora van a figurar en las listas de grandes contribuyentes y propietarios del término de Carmona.

Los Zayas eran originarios de El Arahál. No figuran en absoluto en la relación de propietarios del Catastro de Ensenada, pero en 1850 aparecen como una familia sólidamente asentada en las tierras de Carmona. Entre cuatro familiares poseen 2.149 fanegas. Aunque tres de ellos continúan residiendo fuera de Carmona, José Zayas Ponce se ha instalado en esta villa. Con posterioridad, lo vendrán haciendo otros miembros de la familia.

De nuevo vuelve a repetirse la historia. Si importante son las propiedades de los Zayas, mucho mayor es el volumen de las tierras que explotan:

CUADRO III-12

Tierras en propiedad y en explotación, de la familia Zayas, en 1850

| | <i>En propiedad</i> | <i>En explotación</i> |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| José Zayas Cerjedo | 1.307 | 1.830 |
| José Zayas Trigo | 392 | 392 |
| Miguel Zayas Trigo | 257 | 3.011 |
| José Zayas Ponce | 193 | 4.079 |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Hemos tomado el caso de la familia Zayas porque es el más elocuente, pero no es el único. Es una situación que se ha repetido y que se repite en la dinámica de la estructura de la propiedad de Carmona: el ascenso a la propiedad a partir del arrendamiento de grandes fincas.

Este hecho tiene importancia, porque indica que en la primera mitad del siglo XIX, cuando menos, el cultivo de la tierra permitió a sus explotadores directos efectuar una cierta acumulación de capital, acumulación que sería invertida posteriormente, aprovechando la coyuntura facilitada por la desamortización eclesiástica, en la compra de las tierras que cultivaban. Así pues, para este período no puede hablarse de la agricultura ni como una actividad no productiva, ni en decadencia.

El papel jugado por las tierras arrendadas

- La importancia de los arrendamientos en 1850

Según el Padrón de Contribuyentes de Riquezas de 1850, en Carmona se encuentran arrendadas 83.787 fanegas de tierra, es decir, más del 60 por 100 de toda la superficie agraria del término.

Estos arrendamientos revisten tanta mayor importancia cuanto que las fincas que preferentemente se arriendan son las de grandes dimensiones: las pocas tierras que le quedan a la Iglesia, y sobre todo, las tierras que posee la nobleza. Esa nobleza que hemos definido como gran propietaria e incluso interesada en la compra de bienes desamortizados, no cultiva directamente sus tierras, sino que las tiene dadas en arriendo.

Efectivamente, como más adelante detallaremos, las tierras que aparecen con más frecuencia arrendadas son las de la nobleza y el clero. En consecuencia, ello origina que el tamaño medio de las tierras arrendadas sea sensiblemente superior a la de la media. Pero además, esa tendencia se ve positivamente influenciada por el hecho de que un mismo arrendatario acostumbra a tomar en arriendo diversas parcelas colindantes pertenecientes a distintos propietarios, y con las que forma una explotación homogénea de grandes, o cuando menos de medianas, dimensiones.

Así pues, mientras en el conjunto del terrazgo carmonense la explotación media posee 98,78 fanegas de extensión, y el valor mediano de la misma se sitúa en 9,50 fanegas, las 471 explotaciones que se llevan en arrendamiento poseen una extensión media de 177,89 fanegas y el valor mediano es de 22,50.

Predominio absoluto pues, de las tierras arrendadas, frente a las cultivadas directamente por sus propietarios; arrendamiento de las parcelas de mayores dimensiones; y también arrendamiento preferente de la tierra de labor (véase cuadro III.13).

La situación de la tierra calma no es tan absolutamente monopolística como en 1755, donde del conjunto de las tierras arrendadas, más del 96 por 100 se dedicaban al cultivo de los cereales, a año y vez. Pero la preferencia por la tierra calma en los arrendamientos también es patente y clara en 1850.

En cualquier caso, los valores reflejados en el cuadro III.13. deben ser tomados en consideración cotejando simultáneamente los que aparecen en el cuadro III.1. Las tierras de cereales cubren en 1850, el 62,75 por 100 de la superficie agraria. Pero el porcentaje se eleva a un 81,6 por 100 en las tierras dadas en arriendo.

CUADRO III-13

Arrendatarios
(Datos globales de cultivos y aprovechamientos)

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta |
|--------------------------------|------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Tierra de labor a tres hojas | 68,352,75 | 3,299,75 | 8,222,75 | 16,629,75 | 22,115,75 | 15,929,25 | 2,155,50 |
| Cortinal o barro | 107,74 | 72,49 | 8,75 | 12,00 | — | — | 14,50 |
| Olivar | 4,740,25 | 8,00 | 170,00 | 533,50 | 1,228,50 | 494,00 | 2,306,25 |
| Olivar nuevo no productivo | 112,00 | — | 30,00 | 19,00 | 41,00 | — | 22,00 |
| Viñedo | 30,00 | 30,00 | — | — | — | — | — |
| Pastos en estacional de olivar | 129,50 | 129,50 | — | — | — | — | — |
| Dehesa a pastos o palmar | 4,766,75 | 3,355,75 | 1,105,00 | 306,00 | — | — | — |
| Monte bajo | 5,548,00 | 1,209,00 | 1,913,00 | 335,00 | — | — | 2,091,00 |
| Pinar | — | — | — | — | — | — | — |
| Encina | — | — | — | — | — | — | — |
| No hay constancia | — | — | — | — | — | — | — |
| | 83,786,99 | 8,104,49 | 11,449,50 | 17,835,25 | 23,385,25 | 16,423,25 | 6,589,25 |

(Datos globales de cultivos y aprovechamientos expresados porcentualmente)

| | Sup. total | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | No consta | % |
|--------------------------------|------------|---------|---------|---------|--------|--------|-----------|--------|
| Tierra de labor a tres hojas | 81,58 | 4,83 | 12,03 | 24,33 | 32,36 | 23,30 | 3,15 | 100,00 |
| Cortinal o barro | 0,13 | 67,28 | 8,12 | 11,14 | — | — | 13,46 | 100,00 |
| Olivar | 5,66 | 0,17 | 3,59 | 11,25 | 25,92 | 10,42 | 48,65 | 100,00 |
| Olivar nuevo no productivo | 0,13 | — | 26,79 | 16,96 | 36,61 | — | 19,64 | 100,00 |
| Viñedo | 0,04 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| Pastos en estacional de olivar | 0,15 | 100,00 | — | — | — | — | — | 100,00 |
| Dehesa a pastos o palmar | 5,69 | 70,40 | 23,18 | 6,42 | — | — | — | 100,00 |
| Monte bajo | 6,62 | 21,79 | 34,48 | 6,04 | — | — | 37,69 | 100,00 |
| Pinar | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Encina | — | — | — | — | — | — | — | — |
| No hay constancia | — | — | — | — | — | — | — | — |
| | 100,00 | 9,67 | 13,67 | 21,29 | 27,91 | 19,60 | 7,86 | — |

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Por otra parte, a pesar de la importancia que está tomando el olivar, a pesar de que su cultivo y producción se encuentran en alza por relación a los cereales, sin embargo, no parece que los arrendatarios de fincas acusen esa coyuntura alcista del olivar. Ciertamente se cultivan en arriendo cerca de 5.000 aranzadas de olivar, extensión que equivale al 16 por 100 de toda la superficie plantada de olivo, pero esta proporción, no tiene posibilidades de comparación con la tierra de labor. El carácter de cultivo permanente del olivar frente al de anual que tienen los cereales, seguirá pesando decisivamente a la hora de efectuar un contrato de corta duración.

Finalmente, sí reviste cierta importancia el arrendamiento de tierras con aprovechamiento ganadero: 10.444 fanegas de pasto, palmar y monte bajo se arriendan en la fecha que nos ocupa.

Son, pues, explotaciones de *labor y pastos*, en rotación trienal, las que se arriendan en Carmona en 1850.

● La posición de los grandes arrendatarios

La afirmación que hacíamos anteriormente respecto a la consolidación de una burguesía agraria a base de arrendamientos de tierra, queda patentizada al analizar el contenido del cuadro 3.14.

En la primera mitad del mismo se recogen los nombres de los grandes propietarios, su condición de residente o ausente, las tierras que posee en propiedad, y finalmente, las que cultivan. En la segunda mitad, se recogen los mismos datos, referidos a la situación de las grandes explotaciones.

El primer hecho que destaca es la desaparición casi total, como cultivadores directos de la tierra, de la Iglesia, la nobleza y las familias con largas y brillante tradición de afincamiento en Carmona. La Iglesia no cultiva directamente ni un solo celemin de tierra. De la nobleza, el marqués de la Granja explota directamente unas 700 fanegas, y 275 en marqués de Castilleja. Por su parte, el gran propietario por excelencia de Carmona, Miguel Lasso de la Vega, figura como el primer cultivador de su término, pero tiene dadas en arriendo cerca de 5.000 fanegas.

CUADRO III-14

Comparación entre grandes propiedades y grandes explotaciones, en 1850

| <i>Grandes propiedades</i> | (1) | <i>Propiedad</i> | <i>Explot.</i> | <i>Grandes explotaciones</i> | (1) | <i>Propiedad</i> | <i>Explot.</i> |
|---------------------------------|-----|------------------|----------------|------------------------------|-----|------------------|----------------|
| Miguel Lasso de la Vega | R | 11.145,50 | 6.374,75 | Miguel Lasso de la Vega | R | 11.145,50 | 6.374,75 |
| Cabildo Catedralicio de Sevilla | A | 3.815,50 | — | José Zayas Ponce | R | 193 | 4.079 |
| Duque de Berwick | A | 3.700 | — | Miguel Zayas Trigo | A | 257 | 3.011 |
| Francisco Caro Aguila | R | 3.102 | 409 | Juan Sanjuán | R | 152 | 2.330,75 |
| Conde de Peñaflo | A | 3.034 | — | Manuel Abad | R | 1.173 | 2.167 |
| Clero Secular | R | 2.460,25 | — | José Leño González | A | 590 | 2.025 |
| Lorenza García | R | 2.382,25 | 689,75 | Alonso Romeral | R | 909,75 | 2.017 |
| Marqués de Santacruz | A | 2.320 | — | Manuel Torres | A | 1.227,50 | 1.991,50 |
| Conde del Aguila | A | 2.100 | — | José Zayas Cerjedo | A | 1.307 | 1.830 |
| Antonio Manrique | A | 1.876 | 601 | Joaquín Fernández Peñaranda | R | 74 | 1.809 |
| Lorenzo Dominguez | A | 1.597,25 | 379,25 | Felipe Lechuga | R | 409,50 | 1.797 |
| Hermanos Quintanilla | R | 1.520 | — | José Méndez | R | 1.327 | 1.792 |
| José Méndez | R | 1.327 | 1.792 | Antonio Galludo | A | — | 1.720 |
| José Zayas Cerjedo | A | 1.307 | 1.830 | Fernando Armero | A | — | 1.660 |
| Fábrica Igl. Santa María | R | 1.259,50 | — | Vicente Fernández | R | 31 | 1.548 |
| Manuel Torres | A | 1.227,50 | 1.991,50 | Manuel Sánchez Rodríguez | R | 61 | 1.489 |
| Marqués de la Granja | A | 1.210 | 697 | Herederos de José Corona | A | 1.080 | 1.417 |
| Marqués de la Puebla | A | 1.204 | — | Herederos de Giménez Rico | A | 966 | 1.376 |
| Marqués del Duero | A | 1.200 | — | Juan Sánchez Alva | R | 389 | 1.366 |
| Manuel Abad | R | 1.173 | 2.167 | Diego López Sánchez | A | 24,50 | 1.324 |
| Vicente Ramirez | R | 1.168 | — | Gracia Benítez | R | 2 | 1.307 |
| Pedro Tamariz | R | 1.114 | 134,50 | Juan Muñoz Heras | A | — | 1.275 |
| Pedro López | R | 1.100 | 324 | Juan Alonso Giménez | A | 16 | 1.216 |
| Herederos de José Corona | A | 1.080 | 1.417 | Agustín Armero | A | 840 | 1.188 |
| Marqués de Castilleja | A | 1.056 | 276 | Carmen García | A | — | 1.170 |
| Antonio Armero Mayor | A | 1.020 | 1.020 | Bartolomé Dana | A | — | 1.124 |
| Francisco Briones | R | 1.001 | 17 | Joaquín Reina | A | — | 1.100 |
| Marqués del Vallehermoso | A | 1.100 | — | Hermanos Carmona | A | — | 1.090 |
| Francisco Guerra | A | 1.000 | — | Viuda de Francisco Escalera | A | — | 1.050 |
| | | | | Antonio Armero Mayor | A | 1.020 | 1.020 |
| | | | | Francisco Brenes | A | — | 1.000 |

(1) R: residente.
A: ausente.

Fuente: Padrón de Contribuyentes de Riqueza de 1850 (Carmona, A.M.).

Datos: en fanegas.

Elaboración: propia.

Asimismo, los Caro, Briones, Quintanilla y Tamaris empiezan a desentenderse de la explotación directa de sus propiedades rústicas. Parece ser que ellos mismos se consideran en una posición más elevada que hace un siglo. De arrendatarios se han convertido en propietarios, aprovechando la coyuntura favorable de la desamortización y consolidando así su prestigio social con la posesión de la tierra. Pero, en la aspiración de acercarse más a la clase nobiliaria, han pasado a ser, como ésta, rentistas (87).

La nueva burguesía agraria, en la medida de sus posibilidades, ha accedido también a la propiedad de la tierra. Pero en cuanto que es una clase en ascenso, pujante, y en proceso de acumulación monetaria, no se conforma únicamente con la explotación de sus propios terrenos, sino que arrienda a la Iglesia, a la nobleza y a las familias «ennoblecidas». Es también significativo que parte de las tierras que figuran en el Padrón a nombre de la «Amortización» o a nombre de la «Nación», son arrendadas por algunos de estos hombres (88).

Van a ser pues, las familias de los Záyas, los Armero, los Carmona, y hombres como Manuel Abad, José Méndez, Manuel Torres o Alonso Romera, los que pasen a ocupar una posición de hegemonía económica primero, y social más tarde, en la villa de Carmona, en razón a los rendimientos obtenidos de sus explotaciones agrarias.

(87) Los mismos Lasso de la Vega eran arrendatarios de tierra en 1755.

(88) Así por ejemplo, José Méndez toma en arriendo de la Nación, 236 fanegas. Manuel Abad, 240. Los hermanos Carmona, 500 fanegas de tierra. Y los hermanos González Palma, arriendan 372 fanegas del patrimonio de la Amortización.

